

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Viceinterventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
10:09 15:13

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____.

CAPITULARES: ASISTEN

D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO _____ SI _____.

D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA _____ SI _____.

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA _____ SI _____.

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA _____ SI _____.

D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO _____ SI _____.

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO _____ SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO _____ SI _____.

D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ _____ SI _____.

D^a AMELIA HERNÁNDEZ GARRIDO _____ SI _____.

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ _____ SI _____.

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA _____ SI _____.

D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS _____ SI _____.

D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	1/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON	SI
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENQUER	SI
D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES	SI
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	SI
D ^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA	SI
D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO	SI
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	NO
D ^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO	SI
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI
D ^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ	SI
VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2022.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las declaraciones, resoluciones, acuerdos y respuesta a un acuerdo de pleno, siguientes:

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	2/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



0.1.- Declaración institucional en relación con la declaración “Espacio sin humo” de la Plaza de España y el Parque de María Luisa.

“La Asociación Española Contra el Cáncer es una asociación sin ánimo de lucro, con número de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones 3.827 de la Sección 1ª, de fecha 29/09/1966, y fue declarada de "Utilidad Pública" por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 24 de abril de 1970, siendo la misión de la Asociación Española Contra el Cáncer la lucha contra el cáncer en todas las modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan.

Desde esta perspectiva, sus funciones se articulan en los siguientes objetivos estratégicos:

- 1. Informar y concienciar a la población sobre los factores que facilitan la prevención y detección precoz del cáncer con la finalidad de disminuir las tasas de incidencia y/o mortalidad por cáncer en nuestro país.*
- 2. Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.*
- 3. Potenciar la investigación en la lucha contra el cáncer.*
- 4. Promover la formación entre los colectivos profesionales y voluntarios que trabajan en la lucha contra el cáncer.*

La AECC ha puesto en marcha el proyecto denominado “Espacios Sin Humo” cuya finalidad es contribuir a la reducción de los efectos del tabaquismo, entre otros, mediante la promoción de los cambios normativos necesarios para la prohibición de fumar en espacios públicos y/o privados exteriores.

En este sentido, se debe destacar que el tabaco participa como agente causal en el cáncer de pulmón, cavidad oral, faringe, laringe, esófago, estómago, cuello de útero, vejiga, riñón, páncreas y próstata, además de la leucemia mieloide aguda. Se estima que el efecto carcinógeno del tabaco se asocia al 16-40% de los casos de cáncer en general. De ahí que el hecho de no fumar se considere en la actualidad como la mejor medida preventiva frente al cáncer. Así, los expertos señalan que el tabaco reduce la esperanza de vida entre 7,5 y 10 años.

Si bien, no es lo mismo inhalar directamente el humo del cigarrillo que respirar en un ambiente cargado de humo generado por fumadores, las autoridades sanitarias hacen las siguientes advertencias sobre el humo de segunda mano: Es nocivo en cualquier cantidad, respirarlo es una causa conocida del síndrome de muerte súbita infantil (SIDS). Es más probable que los niños padezcan problemas pulmonares, infecciones de oído y asma severa por estar expuestos al humo del tabaco. Además, causa enfermedades cardíacas y distintos tipos de cáncer, en especial de pulmón.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Sevilla en Pleno quiere manifestar su apoyo a la campaña de la Asociación Española Contra el Cáncer sobre “Espacios Sin Humo”, colaborando con esta asociación en las campañas de prevención que se organicen.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	3/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

Así, quiere promover la declaración del Parque de María Luisa y a la Plaza de España como “Espacios Sin Humo” en el marco de las iniciativas impulsadas por la Asociación Española Contra el Cáncer”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+c+bDeMIIYtLlke2zd5GYQ==>

0.2.- Declaración institucional por la celebración del día mundial de la visión.

“Solo hay una manera para que podamos ver el futuro: cuidar los ojos. El día 13 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Visión. Desde la Asociación Mácula Retina, este año, se ha hecho especial énfasis en su campaña de prevención en reiterar la importancia del cuidado ocular entre la población sevillana realizando de nuevo cribados entre todos los ciudadanos conjuntamente con la Asociación Andaluza de Oftalmología y el apoyo del propio Ayuntamiento de Sevilla, el Servicio de Oftalmología del Hospital Virgen Macarena y Zeiss Vision Center Viapol.

Según la Base Estatal de Datos de Personas con Valoración del Grado de Discapacidad, actualizada a diciembre de 2020 por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en España hay 214864 personas con reconocida discapacidad visual en diferentes grados; 45832 son andaluces.

Hay enfermedades visuales cuyas consecuencias por la evolución natural de la enfermedad podrían ser evitables mediante un diagnóstico precoz, programas preventivos, así como tratamientos y servicios asistenciales sanitarios en convergencia con otros servicios públicos. Por lo tanto, la ventana de intervención preventiva, diagnóstica y terapéutica es de una importancia crítica.

Este colectivo quedará expuesto a un serio riesgo de inseguridad y vulnerabilidad social. A su vez, el sistema sanitario y de prestaciones asistenciales se verá sometido a una sobrecarga en términos de gasto difícil de asumir, debido a las crecientes necesidades de recursos humanos y a la incorporación progresiva de terapias innovadoras de alto coste. La elaboración de una estrategia compartida es de importancia crítica para diseñar respuestas coordinadas, viables, justas y eficientes a esta situación compleja, bajo el liderazgo del gobierno central y de los autonómicos como instituciones legislativas y con el impulso de la ciudadanía organizada alrededor del movimiento asociativo de pacientes.

Esa estrategia debe incluir la aprobación de un Plan Integral de Salud Visual y Prevención de la ceguera tal y como la Asociación Andaluza de Oftalmología ha ido impulsando a lo largo de estos años en el Senado, gobierno central y gobiernos autonómicos. La Prevención de la ceguera evitable, y dotar de instrumentos para que todas las personas con discapacidad visual puedan obtener el mayor grado de independencia y autonomía por medio de la rehabilitación visual, el apoyo psicológico

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	4/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



a las personas con pérdida de visión y la adaptación de puestos de trabajo deberían ser los primeros ejes de estas políticas. Por todo lo anteriormente expuesto, en apoyo a las reivindicaciones de la Asociación Mácula Retina, los concejales de los grupos municipales que componen el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla proponen adoptar los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla muestra su apoyo a la Asociación Macula Retina y expresa la necesidad de seguir colaborando con dicha asociación en cuantas actividades desarrolle en nuestra ciudad para fomentar la necesidad del cuidado visual entre los ciudadanos.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla muestra su apoyo, como lleva años reivindicando la Asociación, a incluir la aprobación de un Plan Integral de Salud Visual y Prevención a nivel nacional y autonómico”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vPlrtn7pLeH/CT2/j5+GAQ==>

1.1.- Resolución N° 1069 de 20 de octubre de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la no admisión de la propuesta urgente presentada por el Grupo Popular sobre la solicitud de respaldo a los 37 trabajadores de la empresa Servidis ante el inminente cese de la actividad.

“El Grupo Popular ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 20 de octubre de 2022, moción para que el Ayuntamiento muestre su más absoluto respaldo a los 37 trabajadores de la empresa Servidis ante el inminente cese de actividad.

Las mociones urgentes presentadas por los Grupos Políticos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, la urgencia debe basarse en una causa o acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, dado su carácter excepcional. Además, conforme al apartado segundo del citado precepto, las mociones deberán reunir los requisitos formales y materiales de las propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos, sin los cuales no serán admitidas por la Presidencia del Pleno.

La moción presentada por el Grupo Popular no justifica la urgencia en causa o acontecimiento alguno ni en la parte expositiva ni en la parte dispositiva de la propuesta. Por tanto, si bien la moción se ha presentado dentro del límite temporal establecido en el Reglamento, no se cumple la exigencia establecida en el apartado 3 del art. 66 del Reglamento por cuanto no se refiere a hecho alguno acaecido con

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	5/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



posterioridad a la Comisión de Pleno correspondiente que pueda justificar la urgencia de la moción.

Por lo expuesto, oídos los servicios jurídicos municipales, RESUELVO,

PRIMERO.- No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 20 de octubre de 2022 la moción urgente presentada por el Grupo Popular para que el Ayuntamiento muestre su más absoluto respaldo a los 37 trabajadores de la empresa Servidis ante el inminente cese de actividad por no justificarse la urgencia con arreglo a lo dispuesto en el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, conforme se ha motivado en la parte expositiva de esta Resolución.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7V6tOeBI0cyk601tPAergg==>

1.2.- Resolución Nº 1007 de 7 de octubre de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocal suplente, sustituto en el Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes.

“Por Resolución de Alcaldía nº 10 de 10 de enero de 2022, modificada por Resolución número 576 de 25 de mayo de 2022 y por Resolución nº 605 de 2 de junio de 2022 se designó los miembros del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes, tras la elección del nuevo Alcalde en sesión extraordinaria del Pleno de 3 de enero de 2022.

Por el Grupo Municipal Socialista se propone la sustitución de uno de sus representantes suplentes en el Consejo de Gobierno del referido Organismo Autónomo.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en el art. 9 de los Estatutos del Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a D Juan Tomás Aragón Jiménez como suplente de D^a Clara Isabel Macías Morilla, en sustitución de D. Juan Manuel Flores Cordero en el Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes.

El Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes queda integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- D. Antonio Muñoz Martínez

Vocales:

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	6/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



- D. José Luis David Guevara García y, como suplente, D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano
- D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente, D^a Amelia Hernández Garrido
- D^a Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D Juan Tomás Aragón Jiménez.
- D. Ignacio Flores Berenguer y, como suplente, Dña. Ana Jáuregui Ramírez
- D. Jesús Gómez Palacios y, como suplente, D. José Luis García Martín
- D^a Daniel González Rojas y, como suplente, D^a Susana Serrano Gómez-Landero
- D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente, Dña. Amelia Velázquez Guevara
- Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente, D. Gonzalo García de Polavieja Ferre.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sGN43pD+ToIBqZXNvCrq8Q==>

1.3.- Resolución N° 1020 de 11 de octubre de 2022 del Sr. Alcalde, por la que se modifica la estructura de la Administración Municipal ejecutiva.

“Por Resolución n° 797 de 29 de julio de 2022, quedó establecida la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas de Gobierno a fin de adaptarla a las Áreas de Gobierno Municipales.

Resulta conveniente clarificar determinados aspectos competenciales de la misma atendiendo a criterios de coordinación y eficiencia en la gestión de las competencias de determinadas Áreas de Gobierno, por lo que procede su modificación así como su refundición para una mejor comprensión.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar los siguientes aspectos de la vigente estructura de la administración municipal:

1º.- Incluir en la Dirección General de Cultura la siguiente aclaración:

Dirección General de Cultura

Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	7/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Dirección General de Cultura se tramitarán por los Servicios del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla competentes por razón de la materia.

2º.- Precisar el ámbito competencial y estructura del Área de Presidencia y Hacienda que queda establecida de la siguiente forma:

1.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

1.1.- Competencias:

En materia de Hacienda y Administración Pública: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, gobierno interior, imprenta municipal, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria, Padrón de Habitantes, Estadística y Estudios. Coordinación de las actuaciones necesarias para la ejecución de los objetivos del Plan Estratégico 2030, su control y evaluación.

Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad.

1.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Presidencia y Hacienda.

Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas y las funciones relativas a la elaboración e implementación de la Agenda Urbana, el control y evaluación del cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico Sevilla 2030, el estudio de los procedimientos adecuados para su implementación y la coordinación de diferentes Direcciones Generales para el establecimiento de una plataforma de ciudad con información relevante para el uso del ciudadano y de los órganos municipales. Así mismo, la planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras administraciones y entidades en esta materia. También la implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Europeos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas por marcadas por el/la Titular del Área.

- *Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.*
- *Gestión de Fondos Europeos.*
- *Proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones.*
- *Hermanamientos con otras Ciudades.*
- *Smart City, en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital.*
- *Alineamiento y seguimiento Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	8/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Intervención General:
- Servicio de Intervención*
- Servicio de Control Financiero*
- Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales*.
- Servicio de Contabilidad*
- Tesorería:
- Servicio de Tesorería*
- Tribunal Económico Administrativo
- Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla

* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario.

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Estadística.
- Servicio de Contratación
- Servicio de Cementerio
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).
- Unidad de Limpieza y Porterías

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social.
- Comisión Municipal de Asuntos Económicos y del Plan Estratégico.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).

SEGUNDO.- Refundir la presente Resolución con la Resolución 797 de 29 de julio de 2022 quedando la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno establecida de la siguiente forma:

PRIMERO.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las Áreas de Gobierno ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas que se detallan.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUNqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	9/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUNqe6FaitnMFvNQ==			

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

I. ALCALDÍA

I.1. Competencias.

La Alcaldía se reserva el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de promoción y acción exterior de la Ciudad en todos los ámbitos competenciales excepto en materia de turismo que corresponde al Área de Economía, Comercio y Turismo, y, en particular, el fomento de las relaciones bilaterales con otras ciudades y promoviendo el trabajo con redes de ciudades y organizaciones internacionales y relaciones con la Oficina del Defensor del Pueblo. En materia de Relaciones Institucionales, las competencias sobre Protocolo, Casa Consistorial.

Además, se hace depender directamente de la Alcaldía la Dirección General de Cultura y el Instituto de la Cultura y las Artes.

I.2 - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Cultura.

- *Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Dirección General de Cultura se tramitarán por los Servicios del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla competentes por razón de la materia.

Gerente, con la categoría de Coordinador General: *Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas y la coordinación de la ejecución de actuaciones de cualquier naturaleza en los espacios públicos de la Ciudad.*

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas adscritas al gerente:

Dirección General de Comunicación.

Gabinete de Comunicación

Dirección General de Actuaciones Integrales.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	10/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

- *Servicio de Actuaciones Integrales (actual servicio de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que deberá modificar su denominación).*
- *Unidad de actuaciones integrales.*

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- *Unidad de Protocolo*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Proyección de la Ciudad y de relaciones con otras Administraciones.

- *Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.*

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación, además de las Direcciones Generales directamente integradas, las incardinadas en aquellas Áreas que no estén bajo otra Coordinación General.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

- *Servicio de Alcaldía.*
- *Secretaría General*: (con carácter orgánico y no funcional)*
 - *Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.*
 - *Servicio de Apoyo Jurídico.*
 - *Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.*

Dirección General de Alcaldía

Gabinete de Alcaldía

Coordinación General de Empresas Municipales: Le corresponden las funciones de coordinación en las actuaciones de las Empresas Municipales a través de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

- *Coordinación de Empresas Municipales: CEMS, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM, MERCASEVILLA y AUSSA.*

I.3.Organismos, empresas y otras entidades adscritas a la Alcaldía:

- *Instituto de la Cultura y las Artes*

II. ÁREAS

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	11/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

1.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

1.1.- Competencias:

En materia de Hacienda y Administración Pública: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, gobierno interior, imprenta municipal, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria, Padrón de Habitantes, Estadística y Estudios. Coordinación de las actuaciones necesarias para la ejecución de los objetivos del Plan Estratégico 2030, su control y evaluación.

Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad.

1.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Presidencia y Hacienda.

Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas y las funciones relativas a la elaboración e implementación de la Agenda Urbana, el control y evaluación del cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico Sevilla 2030, el estudio de los procedimientos adecuados para su implementación y la coordinación de diferentes Direcciones Generales para el establecimiento de una plataforma de ciudad con información relevante para el uso del ciudadano y de los órganos municipales. Así mismo, la planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras administraciones y entidades en esta materia. También la implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Europeos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas por el/la Titular del Área.

- *Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.*
- *Gestión de Fondos Europeos.*
- *Proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones.*
- *Hermanamientos con otras Ciudades.*
- *Smart City, en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital.*
- *Alineamiento y seguimiento Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- *Servicio de Gestión Presupuestaria.*
- *Intervención General:*
- *Servicio de Intervención**
- *Servicio de Control Financiero**
- *Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales*.*
- *Servicio de Contabilidad**
- *Tesorería:*
- *Servicio de Tesorería**

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	12/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

- Tribunal Económico Administrativo
- Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla

* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario.

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Estadística.
- Servicio de Contratación
- Servicio de Cementerio
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).
- Unidad de Limpieza y Porterías

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social.
- Comisión Municipal de Asuntos Económicos y del Plan Estratégico.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).

2- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN DE DISTRITOS y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

2.1 Competencias:

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Implantar medidas de fomento de participación de la infancia; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Fomento del asociacionismo; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental; Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro; Memoria Histórica.

En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	13/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal.

Mantenimiento de Edificios.

En materia de Modernización Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y de Smart City. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación de las actuaciones de las diferentes Unidades administrativas con el objetivo de elaborar e implantar un nuevo modelo de organización municipal adecuados para alcanzar los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Sevilla 2030, en lo referente a la reorganización de los recursos humanos, la simplificación y normalización de los procedimientos administrativos.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

2.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.

Coordinación General de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales y, las funciones asignadas a las direcciones generales respecto a las siguientes Unidades Orgánicas y actuaciones:

- *Oficina Técnica de Edificios Municipales.*
- *Oficina Administrativa de Edificios Municipales.*
- *Mantenimiento de Edificios*

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- *Servicio de Participación Ciudadana.*
- *Registro Electrónico General*
- *Oficinas de asistencia en materia de Registro*
- *Memoria Histórica*

La Unidad administrativa de Registro, queda adscrita orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Área de Participación Ciudadana , Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	14/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

La Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos actuará en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de las competencias que en materia de coordinación de Distritos puedan corresponder a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Dirección General de Modernización Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)
- Servicio de Tecnologías de la Información.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

2.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

3.- **ÁREA DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL**

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	15/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



3.1.- Competencias:

En materia de Urbanismo: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici.

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización. Agenda Urbana.

En materia de bienestar social: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad.

3.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

Dirección General de Acción Social

- Servicio de Intervención de los Servicios Sociales
- Servicio de Administración de los Servicios Sociales

3.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales.

4.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA

4.1 Competencias:

En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla , protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	16/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

En materia de Fiestas Mayores: Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Relaciones institucionales con el Cuerpo Consular

Impulso para la creación, en el marco normativo de la Comunidad Autónoma, de un Área Metropolitana de Sevilla junto con los municipios que actualmente integran la aglomeración urbana de Sevilla, con órganos propios para la gestión de los servicios públicos. Estudio sobre posibilidad de integración de las actuales entidades de ámbito metropolitano en dicha entidad supramunicipal. Coordinación con los Municipios del Área Metropolitana para el desarrollo económico y para la prestación de servicios municipales.

4.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

- Policía Local

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores y Área metropolitana, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobernación y Fiestas Mayores y Área metropolitana.

Coordinación General de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área metropolitana.

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- Unidad de Apoyo Jurídico*
- CECOP*

Dirección General de Fiestas Mayores:

- Servicio de Fiestas Mayores.*
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.*
- Banda de Música Municipal*

Dirección General de Movilidad

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	17/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUUnqe6FaitnMFvNQ==			

- Servicio de Proyectos y Obras
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi.

4.3. Organismos y Entidades adscritas al Área

- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.
- TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes).
- EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales.
- AUSSA

5.- ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.

5.1 Competencias

En materia de transición ecológica: Coordinación de todas las políticas municipales con incidencia en el cambio climático. Calidad y protección medioambiental. Gestión Local de la Energía. Arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines. Plan de indicadores de sostenibilidad. Observatorio y control de procesos. La gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitios en glorietas ajardinadas.

En materia de huertos urbanos: Reglamentación general de la actividad; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.

En materia de deportes: Promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

- Agencia Local de la Energía

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
- Servicio de Protección Ambiental.

5.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	18/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ=			

- Instituto Municipal de Deportes.
- Fundación Naturalia XXI en liquidación.

6. ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO, Y TURISMO

6.1 Competencias:

En materia de economía y comercio: Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo, comercio, Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

En materia de consumo y mercados: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

6.2 Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

Dirección General Promoción Económica y Parques Empresariales.

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
- Parques Empresariales.
- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja
- Reactivación económica de la Ciudad.

Dirección General de Consumo y Mercados

- Servicio de Consumo
- Mercados municipales.
- Comercio ambulante en mercadillos.

6.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

- *CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Actuaciones Integrales.*
- *La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos en materia de turismo corresponde al Servicio de Actuaciones Integrales*

MERCASEVILLA

7.- AREA DE IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	19/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

7.1 Competencias.

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de Recursos Humanos: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, formación, régimen de dedicación y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales.

7.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Igualdad

- Servicio de la Mujer

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos
- Servicio de Desarrollo
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Relaciones Sociales

8. ÁREA DE SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL.

8.1. Competencias

En materia de salud: atención sanitaria, laboratorio.

8.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Salud Pública y Protección Animal.

- Servicio de Salud.
- Laboratorio Municipal

9. ÁREA DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

9.1 Competencias:

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales.

En materia de Ciencia y Relaciones Institucionales con la Comunidad Universitaria: Fomento de Actividades para la divulgación científica y reconocimiento y fomento del talento en materia científica en la Ciudad de Sevilla. Convenios y relaciones con la comunidad universitaria.

Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	20/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



En materia de Cooperación al Desarrollo: Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

9.2.- *Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.*

Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades.

- *Servicio de Juventud*
- *Ciencia y Universidades.*

Dirección General de Cooperación al Desarrollo

- *Servicio de Cooperación al Desarrollo.*

10. **ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y EDUCACIÓN**

10.1 *Competencias:*

En materia de Limpieza pública: Limpieza pública y gestión de residuos.

Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente previsto en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación.

10.2.- *Unidades Orgánicas integradas en el Área*

Dirección General de Educación.

- *Servicio de Educación*

10.3. *Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:*

LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Actuaciones Integrales.

11. **ÁREA DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO ARTÍSTICO**

11.1. *Competencias.*

En materia de patrimonio municipal e histórico artístico: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

11.2.- *Unidades Orgánicas integradas en el Área*

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	21/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUqe6FaitnMFvNQ==		



Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico

- Servicio de Patrimonio

12. ÁREA DE EMPLEO

12.1. Competencias.

En materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.

12.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo

TERCERO.- *La efectividad de la creación y supresión de los órganos directivos y Unidades Administrativas queda condicionada a la tramitación de los procedimientos administrativos procedentes y a la aprobación de los ceses y nombramientos de los titulares de los citados órganos por la Junta de Gobierno.*

Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Se procederá a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en la presente Resolución.

CUARTO.- *Adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Ayuntamiento a la estructura orgánica y funcional resultante de la presente Resolución*

QUINTO.- *La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.*

SEXTO.- *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.”*

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	22/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ=			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W2qUTj+ISKst2wZeff6H9w==>

1.4.- Resolución Nº 1024 de 14 de octubre de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la composición, presidencia, periodicidad y secretaría de las Comisiones Permanentes del Pleno y la de carácter especial.

“Por acuerdo de Pleno de 22 de septiembre de 2022 se ha aprobado la adaptación de las Comisiones Permanentes del Pleno de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y la de Recursos Humanos y Modernización Digital a la nueva estructura de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento establecidas por Resolución de Alcaldía número 796 de 29 de julio de 2022.

Por los Grupos Municipales se ha propuesto la designación de representantes en la Comisión de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital y en la Comisión de Igualdad y Recursos Humanos así como la modificación de representantes en otras Comisiones, por lo que se estima que procede determinar en esta Resolución la composición completa de todas las Comisiones, para mejor comprensión y seguridad jurídica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art .91 a 93 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales y de la Secretaría General, RESUELVO:

PRIMERO.- *La composición, presidencia, periodicidad y secretaría de las Comisiones Permanentes del Pleno y de las Comisiones Permanentes de carácter especial queda establecida de la siguiente forma:*

*1.- Comisión de Presidencia y Hacienda
Lunes de la semana del Pleno a las 9:30 horas*

Presidente/a:

- *D^a M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)*

Vocales:

- *D^a. Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D. Juan Tomás Aragón Jiménez (PSOE-A)*
- *D^a Amelia Hernández Garrido y, como suplente D^a. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A)*
- *D. José Luis David Guevara García y, como suplente D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE-A)*
- *D. Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP)*
- *D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, D^a Ana María Jáuregui Ramírez (PP)*

Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	23/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



- *D. Daniel González Rojas y, como suplente, D^a. Susana Serrano Gómez-Landero (ADELANTE SEVILLA)*
- *D. Álvaro Pimentel Siles y, como suplente, D. Lorenzo López Aparicio (CIUDADANOS)*
- *D^a. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente, D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)*
- *D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejal no adscrita)*

Secretario/a:

Jefatura adjunta del Servicio de Gestión Presupuestaria

Suplentes:

Jefatura de Servicio de Gestión Presupuestaria

Jefatura del Servicio de Gobierno Interior.

2.- Comisión de Participación Ciudadana Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

Presidente/a:

- *D. Juan Tomás Aragón Jiménez y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)*

Vocales:

- *Dña. M^a Luisa Gómez Castaño y, como suplente, Dña. Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A)*
- *D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente D. José Luis David Guevara García(PSOE-A)*
- *Dña. Encarnación Aguilar Silva y, como suplente Dña. Amelia Hernández Garrido (PSOE-A)*
- *D. José Luis García Martín y, como suplente, Dña. Evelia Rincón Cardoso (PP)*
- *D. Ignacio Flores Berenguer, y, como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez (PP).*
- *D. Daniel González Rojas , y como suplente, D^a Susana Serrano Gómez-Landero (ADELANTE SEVILLA)*
- *Dña. Amelia Velázquez Guevara y, como suplente, D. Lorenzo López Aparicio (CIUDADANOS)*
- *D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo (VOX)*
- *D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejal no adscrita)*

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Participación Ciudadana

Suplentes:

Jefatura de Sección de Administración y Contratación del ITAS.

Jefatura del Servicio Administrativo de Edificios Municipales

3.- Comisión de Hábitat Urbano y Cohesión Social

Miércoles de la semana anterior al Pleno a las 11.00 horas

Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	24/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUUnqe6FaitnMFvNQ==		



Presidente/a:

- D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente Dña. Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A)

Vocales:

- Dña. Carmen Fuentes Medrano y, como suplente, Dª Sonia Gaya Sánchez (PSOE-A)
- Dña. Amelia Hernández Garrido y, como suplente, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE-A)
- D. Mª Luisa Gómez Castaño y, como suplente, Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE-A)
- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez (PP)
- D. José Luis García Martín y, como suplente, Dª Ana María Jáuregui Ramírez (PP)
- Dª Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente D. Daniel González Rojas (ADELANTE SEVILLA)
- D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente, Dª Amelia Velázquez Guevara (CIUDADANOS)
- D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente, Dña. Mª Cristina Peláez Izquierdo (VOX)
- Dª Sandra Mª Heredia Fernández (Concejala no adscrita)

Secretario/a:

Subjefatura del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo.

Suplentes:

Jefatura de Sección Administrativa del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Jefatura del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento.

4.- Comisión de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana

Jueves de la semana anterior del Pleno a las 10.00 horas

Presidente/a:

- D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, Dña. Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A)

Vocales:

- Dña. Mª Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE-A)
- D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente Dña. Mª Luisa Gómez Castaño (PSOE-A)
- Dña. Carmen Fuentes Medrano y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE-A)
- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP)
- D. José Luis García Martín y, como suplente, D. Jesús Gómez Palacios (PP)
- Dª Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, D. Daniel González Rojas (ADELANTE SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	25/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



- D. Lorenzo López Aparicio y, como suplente D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle (CIUDADANOS)
- D. Gonzalo García de Polavieja Ferre, y como suplente, Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo (VOX)
- D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejala no adscrita)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

Suplentes:

Jefatura Adjunta de la Unidad de Apoyo Jurídico

Jefatura del Servicio de Fiestas Mayores.

5.- Comisión de Transición Ecológica y Deportes

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 10.30 horas

Presidente/a:

- D. José Luis David Guevara García y, como suplente, Dña. M^a Luisa Gómez Castaño (PSOE-A)

Vocales:

- D^a Clara Isabel Macías Morillo y, como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A)
- Dña. Encarnación Aguilar Silva y, como suplente Dña. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A)
- D. Juan Tomás Aragón Jiménez y, como suplente, D Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE-A)
- D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, D. Jesús Gómez Palacios (PP)
- Dña. Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)
- Dña. Eva Oliva Ruiz y, como suplente, D^a Susana Serrano Gómez-Landero (ADELANTE SEVILLA)
- D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente Dña. Amelia Velázquez Guevara (CIUDADANOS)
- Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)
- D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejala no adscrita)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes

Jefatura del Servicio de Parques y Jardines.

6.- Comisión de Igualdad y Recursos Humanos.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 11.00 horas

Presidente/a:

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	26/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



- D^a Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE-A)

Vocales:

- D^a Amelia Hernández Garrido, y como suplente, D^a M^a Luisa Gómez Castaño (PSOE-A)
- D^a Carmen Fuentes Medrano y, como suplente, D^a Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A)
- D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente, D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho (PSOE-A)
- D. José Luis García Martín y, como suplente, D^a Evelia Rincón Cardoso (PP).
- D. Ignacio Flores Berenguer y, como suplente, D. Rafael Belmonte Gómez (PP)
- D^a Susana Serrano Gómez-Landero, y como suplente, D. Daniel González Rojas (ADELANTE SEVILLA)
- D. Lorenzo David López Aparicio y, como suplente, D^a Amelia Velázquez Guevara (CIUDADANOS)
- D^a M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente, D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)
- D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejala no adscrita)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Desarrollo del Ayuntamiento.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Gestión Económico-Presupuestaria del Servicio de Recursos Humanos.

Jefatura del Servicio de la Mujer.

7.- Comisión de Economía, Salud, Juventud, Educación y Empleo.

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 11.30 horas

Presidente/a:

- D. Francisco Javier Páez Vélez y, como suplente, D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE-A)

Vocales:

- D^a. M^a Luisa Gómez Castaño y, como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A).
- D^a Encarnación Aguilar Silva y, como suplente D^a Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A)
- D^a Amelia Hernández Garrido y como suplente D^a Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A)
- D. José Luis García Martín y, como suplente, D. Jesús Gómez Palacios (PP).
- D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, D^a Evelia Rincón Cardoso (PP)
- D. Eva Oliva Ruiz y, como suplente, D^a Susana Serrano Gómez- Landero. (ADELANTE SEVILLA)
- D. Amelia Velázquez Guevara y, como suplente D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle (CIUDADANOS)
- D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente D^{ña}. M^a. Cristina Peláez Izquierdo (VOX)

Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	27/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

- D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejal no adscrita)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Educación.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Administración del Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Jefatura de Sección Administrativa de Salud

8.- Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno

Viernes de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

Presidente/a:

- D^{ña}. Encarnación Aguilar Silva y, como suplentes D^a Carmen Fuentes Medrano y D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández (PSOE-A)

Vocales:

- D. José Luis David Guevara García y, como suplente D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)
- D. M^a Luisa Gómez Castaño y, como suplente (PSOE-A) D^a Amelia Hernández Garrido (PSOE-A)
- D^{ña}. M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D. Juan Tomás Aragón Jiménez (PSOE-A)
- D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente D. Juan de la Rosa Bonsón (PP)
- D. Jesús Gómez palacios y como suplente, D. José Luis García Martín (PP)
- D^{ña}. Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente D. Daniel González Rojas (ADELANTE SEVILLA)
- D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente D. Lorenzo López Aparicio (CIUDADANOS)
- D^{ña}. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)
- D^a Sandra M^a Heredia Fernández (Concejal no adscrita)

Secretario/a:

Jefatura de Sección de Administración de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Inventario y Tráfico Jurídico.

Técnico de Administración General de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico.

8.- Comisión Especial de Cuentas

Previa convocatoria

Presidente/a:

- D^{ña}. Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)

Vocales:

Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	28/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



- Dña. Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente D Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A)
- D. José Luis David Guevara García y, como suplente Dña. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A)
- D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y como suplente, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho (PSOE-A)
- Dª Ana Jáuregui Ramírez y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP)
- D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, D. José Luis García Martín (PP)
- D. Daniel González Rojas y, como suplente, Dña. Susana Serrano Gómez-Landero (ADELANTE SEVILLA)
- D. Álvaro Pimentel Siles y, como suplente D. Lorenzo López Aparicio (CIUDADANOS)
- D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente Dña. Mª Cristina Peláez Izquierdo (VOX)
- Dª Sandra Mª Heredia Fernández (Concejal no adscrita)

Secretario/a:

Jefatura del Servicio de Intervención

Suplente:

Técnico de Administración General del Servicio de Intervención.

SEGUNDO.- La Presidencia de cada Comisión, oídos los representantes de los Grupos Municipales, podrá cambiar con carácter excepcional, la fecha o la hora de una sesión concreta, si existen circunstancias justificadas que así lo aconsejaran.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JSmbrTA6f/yIHYEST4QxSA==>

1.5.- Resolución Nº 1055 de 17 de octubre de 2022 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de patrono en la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril.

“Conforme a lo establecido en el art. 10 de los Estatutos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril, el Parlamento de Andalucía propone la designación de cuatro patronos de la Fundación.

Vista la propuesta, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 10 de los Estatutos de la Fundación, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar patronos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta del Parlamento de Andalucía, a las siguientes personas:

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUq6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	29/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUq6FaitnMFvNQ==			

- D Juan Bueno Navarro.
- D^a Adela Castaño Diéguez.
- D^a Ana María Ruiz Vázquez.
- D Luis Pizarro Fernández .

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, proceder a su publicación en el BOP de Sevilla y notificar a la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GisW3RNS1qERqu5vhmhm3w==>

1.6.- Resolución N^o 994 de 6 de octubre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa del Grupo Político Municipal del Partido Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>VOX</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Manuel Otero Pascual, en sustitución de D. Francisco Belmonte Espinosa.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oWdhAE8E14XHVBwi466mdQ==>

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
Observaciones			Página	30/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			



1.7.- Resolución N° 1056 de 18 de octubre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Nervión, del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO NERVIÓN	
GRUPO POLÍTICO	PARTIDO POPULAR
TIULAR	D ^a Lidón Guillén Baena, en sustitución de D ^a Inmaculada Concepción Redondo Moreno.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JZWsQcebh0ZV40b0QoGcqQ==>

1.8.- Resolución N° 1057 de 18 de octubre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Nervión, del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	31/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO NERVIÓN	
GRUPO POLÍTICO	PARTIDO POPULAR
TIULAR	D. Carmen María Tena Aguilar, en sustitución de D. Carolina Rodríguez García.

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JjPJeP9fPcbzb3YXQVqNKw==>

1.9.- Resolución Nº 1058 de 18 de octubre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Nervión, del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	32/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



<i>DISTRITO NERVIÓN</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>PARTIDO POPULAR</i>
<i>TIULAR</i>	<i>D. Haraldo Dahlander Fernández de Linceres, en sustitución de D^a Rosario García-Zozaya.</i>

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pB6es4czLKVou6h7+exn1Q==>

1.10.- Resolución N° 1059 de 18 de octubre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Nervión, del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO NERVIÓN</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>PARTIDO POPULAR</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Ignacio Barrio Durán, en sustitución de D^a Isabel María Rodríguez Hernández.</i>

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WTvLWzaZ4+ggAO6s2sIHPA==>

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
Observaciones			Página	33/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			



1.11.- Resolución N° 1060 de 18 de octubre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Nervión, del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO NERVIÓN	
GRUPO POLÍTICO	PARTIDO POPULAR
SUPLENTE	D ^a Rosario García Zozaya del Vando, en sustitución de D. José Manuel Arquero Bosch.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2LlhwYSk28FdkZP6OgXQcw==>

1.12.- Resolución N° 1061 de 18 de octubre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Nervión, del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	34/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO NERVIÓN</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>PARTIDO POPULAR</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Francisco Rodríguez Romero, en sustitución de D^a Cristina María Lozano Prieto.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s6xuAZbq7JyaRZY3rXOOvg==>

1.13.- Resolución N° 1062 de 18 de octubre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Nervión, del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	35/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



<i>DISTRITO NERVIÓN</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>PARTIDO POPULAR</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Pablo Fanegas de Villar, en sustitución de Dª Esperanza Viejo Cabeza.</i>

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nl5PwEzCIPG2pQrTkZTz+Q==>

1.14.- Resolución N° 945 de 21 de septiembre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa a nombramientos de representantes titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios del Grupo Político Municipal del Partido Ciudadanos.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante titular y suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representantes titular y suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas que a continuación se señalan:

<i>DISTRITO LOS REMEDIOS</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>CIUDADANOS</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Adrián del Pozo Valencia, en sustitución de D. Claudio Humanes Poch.</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Gerardo María Jiménez Herrera, en sustitución de D. David Eduardo Malo Cobo.</i>

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rwh1RO94BBzhtVRT5ZMDYw==>

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
Observaciones			Página	36/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			



1.15.- Resolución N° 958 de 28 de septiembre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios del Grupo Político Municipal del Partido Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO LOS REMEDIOS</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>VOX</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>Dª Lorena Gutiérrez Muñoz, en sustitución de D. Sebastián García Moreno.</i>

“ El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/40R/2cmtqUUS9y0+xaLIQ==>

1.16.- Resolución N° 959 de 28 de septiembre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios del Grupo Político Municipal del Partido Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	37/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO LOS REMEDIOS</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>VOX</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Sebastián García Moreno, en sustitución de D. José Daniel Rodríguez de Millán Parro.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKA3iG7AtTIEH/n5kk+w5Q==>

1.17.- Resolución Nº 1003 de 7 de octubre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios de la Asociación “Voceando por ti Sevilla”.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y del informe emitido por el Distrito Los Remedios indicando que dicha persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	38/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

DISTRITO LOS REMEDIOS	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN VOCEANDO POR TI SEVILLA
TITULAR	D. Fermín Lazpiur Rodríguez, en sustitución de D. José Antonio Rodríguez Hervella.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Meh/X1jPdf7J83rDct81KQ==>

1.18.- Resolución N° 956 de 27 de septiembre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca del Grupo Político Municipal del Partido Socialista.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO ESTE-ALCOSA TORREBLANCA	
GRUPO POLÍTICO	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
SUPLENTE	Dª Desamparados Olías Morán, en sustitución de Dª Virginia Vega Iglesias.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cfko7bgblaEOffTdc2EITg==>

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	39/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



1.19.- Resolución N° 957 de 27 de septiembre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca del Grupo Político Municipal del Partido Socialista.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: *Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:*

DISTRITO ESTE-ALCOSA TORREBLANCA	
GRUPO POLÍTICO	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
TITULAR	D ^a Virginia Vega Iglesias, en sustitución de D ^a Rosario Gálvez Fuentes.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VQ4UNt0LBiLVSuLvM33LNA==>

1.20.- Resolución N° 995 de 6 de octubre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca del Grupo Político Municipal del Partido Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUNqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	40/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUNqe6FaitnMFvNQ==		



Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	
GRUPO POLÍTICO	VOX
TITULAR	<i>D^a Reyes García Garrorena, en sustitución de D. Juan Javier Carrero Hidalgo.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YaqY0b74y3kDgWGh8JooxA==>

1.21.- Resolución N° 1001 de 7 de octubre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca del Grupo Político Municipal del Partido Adelante Sevilla.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	41/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



<i>DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>ADELANTE SEVILLA</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>Dª María Luisa Gómez Sánchez, en sustitución de Dª Nieves Aroca Garrido.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9WggVa1lhGjmlj/2RyHWuQ==>

1.22.- Resolución Nº 1002 de 7 de octubre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca del Grupo Político Municipal del Partido Adelante Sevilla.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en un representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>ADELANTE SEVILLA</i>
<i>TITULAR</i>	<i>Dª Nieves Aroca Garrido, en sustitución de Dª Isabel López Téllez.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YUhyFcM7gHVyB0gcydinNQ==>

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	42/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ=			

1.23.- Resolución N° 993 de 6 de octubre de 2022 del Sr. Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Norte del Grupo Político Municipal del Partido Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos número 111, de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, el Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO NORTE	
GRUPO POLÍTICO	VOX
TITULAR	D ^a Reyes García Garrorena, en sustitución de D ^a María Amparo Rivera Gallardo.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2y+dIyuXeIC/Og9JIKBgig==>

1.24.- Tomar conocimiento del acuerdo de incorporación en ADE y diligenciado de la documentación correcta para la Modificación Puntual 54 del Texto Refundido del PGOU, ordenación pormenorizada de la antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de julio de 2022 acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 54 Texto Refundido del PGOU, ordenación pormenorizada de la antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios.

Por error, el documento técnico incluido en el expediente ADE que se envió desde la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente al Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación provisional no es el que había sido objeto del informe técnico de fecha 5 de

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	43/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



julio de 2022 ni del informe jurídico de fecha 7 de julio de 2022 y que constaba como documento de aprobación provisional en el Sistema de Gestión Integral de Expedientes.

En consecuencia, se ha diligenciado como documento de aprobación provisional un documento distinto al que obra en el Sistema de Gestión Integral de Expedientes de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente como documento de aprobación provisional.

Por medio de la presente, se subsana la documentación incorporada a ADE como documento de aprobación provisional de la Modificación Puntual 54 Texto Refundido del PGOU, ordenación pormenorizada de la antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios, para que se diligencie el verdadero documento de aprobación provisional, obrante en el sistema de Gestión Integral de Expedientes de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

En virtud de lo cual, el Sr. Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Tomar conocimiento de la incorporación en ADE y diligenciado de la documentación correcta que se adjunta, de forma que la Modificación Puntual 54 Texto Refundido del PGOU, ordenación pormenorizada de la antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios anexa a esta propuesta es la que obtuvo aprobación provisional el 21 de Julio de 2022”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6ljik3YsyLgnFlpL6zIYDg==>

1.25.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de octubre de 2022 del Servicio de Juventud, por el que se incluye nueva línea de subvención en el Plan Estratégico de la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

“El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 12 de febrero de 2021 se aprueba el Plan Estratégico de la Dirección General de Juventud, el cual fue modificado por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 16 de Julio de 2021

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	44/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ=		



con el objeto de aumentar la consignación presupuestaria de la Línea 5 Liga de Debate Escolar Ciudad de Sevilla.

Por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 2022 se procede nuevamente a modificar de forma general el citado Plan Estratégico al objeto de incluir, suprimir y modificar líneas de subvenciones.

Así mismo, resulta necesaria una nueva modificación con el objeto de incluir la línea 2 en el apartado subvenciones en especie consistente en la Convocatoria Pública Taller de Narrativa “Un viaje literario por la modernidad” enmarcado en los actos de la futura conmemoración de la Exposición Iberoamericana de 1929 y así como modificar la asignación presupuestaria de la línea 3 “Liga de Debate Ciudad de Sevilla”.

En su virtud, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de Febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Incluir la línea 2 en el Anexo I apartado b) subvenciones en especie denominada Convocatoria Pública Taller de Narrativa “Un viaje literario por la modernidad” enmarcado en los actos de la futura conmemoración de la Exposición Iberoamericana de 1929, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo aprobado por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 2022, quedando esta línea como sigue:

Línea 2. CONVOCATORIA PÚBLICA TALLER DE NARRATIVA “UN VIAJE LITERARIO POR LA MODERNIDAD” ENMARCADO EN LOS ACTOS DE LA FUTURA CONMEMORACIÓN DE LA EXPOSICIÓN IBEROAMERICANA DE 1929

50102 33403 22606	AYUDAS EN ESPECIE	3.660€
-------------------	-------------------	--------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencias y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

- Animar a los/las jóvenes participantes a abordar la Literatura desde una posición activa.
- Dotar a los/las participantes de las herramientas adecuadas para enfrentarse a un texto literario.
- Favorecer la pasión lectora como modelo de aprendizaje permanente e intercambiar ideas.
- Profundizar en el conocimiento del lenguaje y en las posibilidades de las palabras como elementos de comunicación.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	45/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



- *Transformar los acontecimientos en discursos narrativos con credibilidad.*
- *Descubrir el legado de la Exposición del 29 y convertirlo en elemento narrativo.*
- *Recuperar la Exposición del 29 como un hecho esencial en la definición de la Sevilla actual.*

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública, a través de la que se conceden las ayudas en especie, que serán otorgados con arreglo a los principios de:

- *Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*
- *Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

Plan de acción:

- *Redacción de la convocatoria*
- *Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.*
- *Retención de crédito.*
- *Aprobación por la Junta de Gobierno.*
- *Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.*

Indicadores:

- *Número de solicitudes presentadas*
- *Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos.*
- *Solicitudes rechazadas.*
- *Solicitudes fuera de plazo.*
- *Solicitudes desistidas.*
- *Aceptación de las bases.*
- *Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.*

4. Plazo de ejecución:

2022-2023.

5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen las ayudas:

Jóvenes no iniciados/as en la escritura creativa, jóvenes iniciados/as que deseen perfeccionar su técnica, jóvenes lectores/as en general y jóvenes aficionados/as a la Historia, con la finalidad de que puedan desarrollar sus inquietudes creativas de forma rigurosa y efectiva, a través de la elaboración de un texto literario cuyo eje central será la Conmemoración de la Exposición Iberoamericana de 1929, y que se publicará por el

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	46/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

Ayuntamiento de Sevilla, en una edición especial conmemorativa de la citada efeméride.

6. Costes previsibles para su realización:

2022: 2.160€.

2023: 1.500€.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2022. Partida: 50102.33403.22606. Importe: 2.160€.

Ejercicio 2023. Partida: 50102.33403.22606. Importe: 1.500€.

Importe: 3.660€.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de requisitos de participación en la misma, criterios de exclusión, así como la fórmula de distribución de las acciones formativas y la acreditación de la superación de la acción formativa para la expedición de los diplomas.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares.

SEGUNDO.- Modificar la cuantía de la línea 3 Liga de Debate Ciudad de Sevilla del Anexo I, apartado Subvenciones de Libre Concurrencia del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo aprobado por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 2022, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Línea 3. Liga de Debate Ciudad de Sevilla:

50102 33403 48101	PREMIOS	14.500€
50102 33403 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	27.000€

6. Costes previsibles para su realización:

2021: 17.200 euros

2022: 53.400 euros.

2023: 45.375 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021: 17.200 € partida: 50102 33403 48101

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	47/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



Ejercicio 2022: 53.400 €, 16.900 € partida 50102 33403 48101
 36.500 € partida 50102 33403 22799.
 Ejercicio 2023: 45.375 €, 14.500 € partida 50102 33403 48101
 30.875 € partida 50102 33403 22799.

Debe decir lo siguiente:

“Línea 3: Liga de Debate Ciudad de Sevilla.

50102 33403 48101	PREMIOS	50.100€
50102 33403 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	57.375€

6. Costes previsibles para su realización

2021: 17.200€
 2022: 41.500€.
 2023: 48.775€.

7.- Fuentes de financiación

Ejercicio 2021: 17.200 € partida: 50102 33403 48101
 Ejercicio 2022: 14.500 € partida 50102 33403 48101
 27.000 € partida 50102 33403 22799.
 Ejercicio 2022-2023:
 Ejercicio 2022: 3.600€ partida 50102 33403 48101 y 13.500€ 50102 33403 22799.
 Ejercicio 2023: 14.800€ partida 50102 33403 48101 y 16.875€ 50102 33403 22799.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iOZBzikorNXdKjTiejP5kw==>

1.26.- Respuesta del Sr. Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía al acuerdo de pleno de 21 de julio de 2022 por la que se insta la mejora de los servicios y la información en las estaciones de autobuses de Plaza de Armas y El Prado de San Sebastián.

“En relación al certificado de 16 de septiembre actual en el que se nos da traslado de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 21 de julio de 2022, en los que se indica que, ante las continuas demandas de la población sevillana usuaria de las dos estaciones de autobuses dependientes de este

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	48/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



Consortio por el servicio de información que ofrecen, tanto en materia de destinos, horarios, precios, como la restringida atención en ventanilla, se insta al Consorcio de Transporte del Área de Sevilla a "la mejora de los canales de información de los servicios de transportes y horarios así como la modernización digital de su web y de su App" y a "ampliar el horario de venta en taquilla para mejorar la atención a personas con dificultades en el acceso a la compra digital", me cumple informarle de lo siguiente:

En efecto, las Estaciones de Autobuses son infraestructuras fundamentales en el sistema de movilidad metropolitana.

En concreto, la Estación de Autobuses Plaza de Armas de Sevilla, la cual es gestionada por este Consorcio por atribución de competencias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (hoy de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda) en virtud de Orden de 16 de abril de 2010, (BOJA núm. 117, de 16 de junio de 2010), es la Estación más importante de Andalucía, está dotada de 43 andenes desde los que se efectúan diariamente más de 1.500 entradas o salidas y está dotada de un amplio hall de espera con servicios de cafetería, kiosco de prensa y regalos, taquillas y consigna, distribuidos en sus más de 10.000 metros cuadrados, siendo utilizada en condiciones de normalidad sanitaria, por una media de unos 17.000 viajeros/día, ya que es punto de parada para salidas y llegadas de las líneas de transporte público de viajeros por carretera, metropolitanos, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.

Precisamente por esto, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, va a acometer en breve 2 actuaciones consistentes en mejora de la accesibilidad y eficiencia energética.

- El objetivo de la primera es que el edificio esté plenamente adaptado a las necesidades de movilidad de los usuarios, sobre todo las personas con movilidad reducida. Para ello, se efectuarán remodelaciones en la zona de acceso público, el vestíbulo de entrada y la zona de andenes.

Dentro de las obras de accesibilidad, se van a desarrollar recorridos peatonales más seguros, eliminando las barreras arquitectónicas desde el exterior hasta los autobuses. Igualmente, se contempla una reforma de los aseos y otros servicios, que pasarán a estar adaptados a personas con movilidad reducida.

Igualmente, se procederá a la instalación de un mobiliario adaptado a las condiciones mínimas de accesibilidad y se instalarán sistema de expedición y venta de billetes plenamente accesibles. Por último, se renovarán solerías y pavimentos, que incorporarán bandas señalizadoras y táctiles, y se aplicarán mejoras en los sistemas de información y señalética.

- En paralelo, también se llevarán a cabo una serie de medidas para el ahorro energético y el consumo de agua. Entre las medidas contempladas en este apartado se encuentran, por ejemplo, la adaptación de la instalación de iluminación eléctrica a la normativa vigente.

La explotación directa de la Estación de Autobuses Plaza de Armas es llevada a cabo a través de concesión administrativa, en virtud de contrato público de gestión por

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	49/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



la empresa MYBUSTEST S.L.U. con fecha de vencimiento en abril de 2023, es por ello que damos traslado a la misma de lo solicitado en materia de modernización digital: página web, canal del cual dispone en cumplimiento con las obligaciones del contrato, a la cual sumamos nuestra recomendación expresa.

Respecto a la petición para que se amplíe el horario de venta de las taquillas de las diferentes empresas de transporte que se encuentran ubicadas en la Estación Plaza de Armas, informar que ni este Consorcio ni la propia empresa que gestiona la Estación, ostentan competencias sobre el horario de apertura al público, ya que son las propias empresas de transportes, quienes en virtud de sus necesidades y de su propia organización, las que determinan el horario de apertura al público para la venta de los billetes/tickets de los servicios que prestan. No obstante, daremos traslado a MYBUSTEST S.L.U. Para que comunique a las empresas, las recomendaciones que nos haces en este escrito.

Por último reseñar, que la otra estación de autobuses a la que hace referencia el escrito, la del Prado de San Sebastián, no compete a este Consorcio ni siquiera a la Consejería de Fomento.

Aprovechando la ocasión, le saluda atentamente,”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la respuesta transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jQs7WOibs/bjiTE7qWvY3Q==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Modificación de miembros en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria.

“Por acuerdo del Pleno de 29 de julio de 2019 se aprobó la composición del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Vista la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre modificación de representantes en el referido órgano, y conforme a lo establecido en el art. 9, apartados 5 y 6 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, a D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho como miembro del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Nombrar a D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández como miembro titular del Consejo y a D. Juan Tomás Aragón Jiménez y a D^a Amelia Hernández Garrido como miembros suplentes

Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	50/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



El Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: Alcalde de Sevilla, D. Antonio Muñoz Martínez.
Vicepresidenta: Dña. Sonia Gaya Sánchez y, como suplentes Dña. Carmen Fuentes Medrano y D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A).
Vocales: Dª Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D. Juan Tomás Aragón Jiménez (PSOE-A).
D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente Dª Amelia Hernández Garrido (PSOE-A).
D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP).
D. Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente, D. Jesús Gómez Palacios (PP).
D. Daniel González Rojas y, como suplente Dª Susana Serrano Gómez-Landero (ADELANTE SEVILLA).
D. Lorenzo López Aparicio y, como suplente, D. Álvaro Pimentel Siles. (CIUDADANOS).
D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente Dª Mª Cristina Peláez Izquierdo (VOX).

***SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o302G5rdqtSSEzwLYKXvGQ==>

2.2.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Bellavista-La Palmera.

“Por el Área de Presidencia y Hacienda se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO:** Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el respectivo expediente:*

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	51/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



UCRANIA, AVENIDA (DE): desde glorieta de Chequia hasta la glorieta de enlace con Autovía SE-30 en el barrio de Bermejales, según plano incorporado al expediente 327/22 ADE 35/22.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X9zoxx9w+1fetS3XvQdnDw==>

2.3.- Aprobar, provisionalmente, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, e, inicialmente, modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicio de inspección sanitaria general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualquiera otros de naturaleza análogas, así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desinfectación, desratización y destrucción o incineración de cualquier clase de materia y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo.

“Esta Delegación ha formulado memoria explicativa sobre la imposición y aprobación de la Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencias que presta el Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Sevilla, así como sobre la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de inspección sanitaria en general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualesquiera otros de naturaleza análogas, así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desinfectación, desratización y destrucción de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo para el ejercicio 2023.

Examinado el expediente instruido al efecto, en donde constan los textos íntegros de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencias que presta el Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Sevilla y de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de inspección sanitaria en general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualesquiera otros de naturaleza análogas, así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desinfectación, desratización y destrucción de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por

Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	52/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



encargo, así, como la documentación remitida por la Sección de la Unidad de Apoyo Jurídico del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana y del Servicio de Laboratorio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que han servido de base, respectivamente, para la imposición y regulación de esta nueva Tasa y para la modificación del Precio Público; vistos los dictámenes del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla y del Consejo Económico y Social de Sevilla; recibido Informe de la Intervención General; dictaminado, asimismo, por la Comisión de Presidencia y Hacienda y aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Presidencia y Hacienda, por Resolución de Alcaldía nº 134, de 8 de febrero de 2022, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, la imposición y establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencias que presta el Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Sevilla, que entrará en vigor y serán de aplicación a partir del día 1º de enero de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto modificado de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de inspección sanitaria en general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualesquiera otros de naturaleza análogas, así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desinfectación, desratización y destrucción de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo, entrando en vigor y surtiendo efectos tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Llevar a cabo las publicaciones y someterlas al trámite de información pública a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49, b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; poniendo de manifiesto, con respecto de aquellas Ordenanzas que no sean objeto de reclamaciones, que los acuerdos adoptados con carácter provisional e inicial serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 in fine de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanza que se modifica, la derogación de la vigente modificada”.

Las Ordenanzas a las que se hace referencia son del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS QUE PRESTA EL SERVICIO DE

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	53/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ=			

PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

I.- NATURALEZA Y FUNDAMENTO.

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20.4.k) y 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla, con independencia de que se solicite o no una prestación directa y específica del servicio, surgiendo la obligación de contribuir como consecuencia de la existencia de tales servicios y de la disponibilidad permanente de los medios materiales y personales adscritos a los mismos para actuar ante situaciones de riesgo. Se entiende por servicios de emergencia, a estos efectos, los de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, los servicios de protección de personas y bienes dependientes del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

III. SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.

Contribuyentes. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que resulten beneficiadas o afectadas por el mantenimiento de los servicios de emergencia a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.

Sustitutos. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente y vendrán obligadas al pago de la tasa, las entidades o sociedades aseguradoras del riesgo en el municipio de Sevilla.

IV. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

Artículo 5.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	54/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

1. La Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla tendrá carácter periódico.

2. El período impositivo coincide con el año natural y su devengo se producirá el primer día del período impositivo.

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

1. El cálculo de la cuota tributaria que, de forma individualizada, corresponde a cada sujeto pasivo contribuyente vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Cuota tributaria} = (\text{Cg} \times \text{VCi}) / \text{VCt}$$

Donde, Cg es el coste del mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla en el ejercicio inmediato anterior a aquel al que se refiere el devengo; VCI es el valor catastral que consta en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del obligado tributario en el ejercicio inmediato anterior al que se refiere el devengo de la tasa; y VCt representa la suma de los valores catastrales de la totalidad de los bienes inmuebles que constan en las matrículas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de características especiales y de naturaleza rústica del ejercicio inmediato anterior al que se refiere el devengo de la tasa.

Se entenderá, a los efectos del párrafo anterior, por coste de mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla, el importe determinado de acuerdo con los criterios definidos en el estudio técnico-económico que forma parte del expediente para la adopción del acuerdo de establecimiento de la tasa.

2. En cualquier caso, la cuota tributaria a satisfacer por las entidades o sociedades aseguradoras, en concepto de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, habrá de ser equivalente al 5 por ciento del 100 % de las primas recaudadas por el ramo de incendio y del 2,5 por ciento del 100 % de las primas recaudadas en los seguros multirriesgos del ramo de incendio, en el ejercicio inmediato anterior al del devengo, siempre con el límite del 90% del coste anual que al Ayuntamiento le supone el mantenimiento de los servicios y sin perjuicio del ingreso conjunto de las cuotas que pueda resultar de lo dispuesto en los convenios a que hace referencia el artículo 8.3 de esta Ordenanza. En idéntica proporción y con el límite correspondiente resultará de aplicación a los restantes sujetos pasivos, sustitutos del contribuyente, que, en su caso, no se adscriban a los convenios antes aludidos para realizar el pago conjunto de las cuotas.

VI. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	55/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

No se concederán otras exenciones, reducciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

VII. REGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO Y NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 8.

1. La Gestión de la Tasa es compartida entre el Área del Ayuntamiento de Sevilla con competencias en materia de emergencias y la Agencia Tributaria de Sevilla, tal y como se detalla en los párrafos siguientes.

En primer término, a cuenta de la posterior liquidación, las entidades aseguradoras estarán obligadas a comunicar al Área del Ayuntamiento de Sevilla con competencias en materia de emergencias, desde el 30 de abril y hasta el 30 de noviembre de cada año, los datos de primas recaudadas en el segundo año anterior a la anualidad que corresponda, y su importe será equivalente al 75 por ciento tanto, del 5 por ciento de las primas recaudadas en el ramo de incendio, como del 2,5 por ciento de las primas recaudadas en los seguros multirriesgos del ramo de incendio. Posteriormente, dicha Área trasladará estos importes a la Agencia Tributaria de Sevilla para que pueda practicarles las oportunas liquidaciones provisionales en concepto de esta Tasa.

Seguidamente, antes del 15 de octubre de cada año, las entidades aseguradoras estarán obligadas a comunicar al Área del Ayuntamiento de Sevilla con competencias en materia de emergencias el importe total de las primas recaudadas, en el ramo de incendio y en los multirriesgos, en el ejercicio inmediato anterior al del devengo. Posteriormente, dicha Área trasladará estos importes a la Agencia Tributaria de Sevilla para que pueda practicar las oportunas liquidaciones definitivas o, en su caso, las devoluciones que pudieran corresponder en el supuesto de que el pago a cuenta realizado inicialmente, exceda del importe de la cuota de la tasa.

2. Las liquidaciones tributarias que correspondan serán notificadas a los sujetos pasivos en los términos establecidos en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

El pago de la cuota resultante de las liquidaciones se efectuará en los plazos determinados en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones, entidades y organizaciones representativas de las compañías y sociedades aseguradoras, con la finalidad de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la presente tasa. El citado convenio solo regirá para las compañías y entidades que se adhieran a él. Las restantes quedarán sujetas a las normas de gestión, liquidación y pago previstas en esta Ordenanza.

VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	56/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



Artículo 9.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación la vigente Ley General Tributaria y la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

IX.- RESPONSABLES.

Artículo 10.

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La tasa regulada en esta Ordenanza no es compatible con el cobro de la contribución especial por instalación, ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios a las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en el Municipio de Sevilla, quedando excluida la exacción de dicha contribución especial en el supuesto de pago de esta tasa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2023, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Artículo Adicional.-

El acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa, fue adoptado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____ y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCION SANITARIA EN GENERAL Y LOS DE ANALISIS CLINICOS, FISICO-QUIMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y CUALESQUIERA OTROS DE NATURALEZA ANALOGA; ASI COMO LOS SERVICIOS DE SANIDAD PREVENTIVA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y DESTRUCCION O INCINERACION DE CUALQUIER CLASE DE MATERIAS Y PRODUCTOS CONTAMINANTES Y PROPAGADORES DE GÉRMENES NOCIVOS PARA LA SALUD PÚBLICA, PRESTADOS A DOMICILIO O POR ENCARGO

I.- NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1º.-

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	57/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



En uso de las facultades concedidas por el artículo 127, en relación con los artículos 41 a 47, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla regula el precio público por la prestación de servicios o realización de actividades de inspección sanitaria en general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga, así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desinsectación, desratización y destrucción o incineración de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo, que se regirá por la presente Ordenanza y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

Artículo 2º.-

Serán objeto de este precio público la prestación de cualquiera de los servicios siguientes realizados por el Servicio de Laboratorio Municipal, el Servicio de Consumo o el Servicio de Salud, según a quien corresponda prestar el servicio:

1.- Análisis Clínicos:

- A. Líquido espermático.
- B. Heces.
- C. Sangre.
- D. Orina.
- E. Esputos.
- F. Pelos y Escamas.
- G. Intradermo y cutireacciones.

2.- Análisis Físico-Químicos.

- A. Aguas.
- B. Alimentos.

3.- Análisis Microbiológicos.

4.- Grupos de Parámetros Analíticos de Aguas.

5.- Salud Pública.

- A. Toma de muestras y/o inspección higiénico sanitaria a requerimiento de parte, con o sin emisión de dictamen técnico e identificación de muestras biológicas.
- B. Sanidad y protección Animal.
- C. Destrucción de mercancías alimentarias por incineración
- D. Desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones.
- E. Desinfecciones.
- F. Desinsectaciones.
- G. Desinfecciones y desinsectaciones simultáneas en la misma zona de tratamiento.
- H. Desratizaciones y desratonizaciones.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	58/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

I. *Prevención de la Legionelosis y control higiénico sanitario de Piscinas de Uso Colectivo.*

II.- **OBLIGADOS AL PAGO**

Artículo 3º.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza:

- a) *Las personas físicas o jurídicas titulares de los bienes que motiven los servicios y los beneficiarios y peticionarios de los mismos.*
- b) *La obligación de satisfacer el precio público nace desde que se inicie la prestación de cualesquiera de los servicios recogidos en las tarifas de esta Ordenanza.*

III.- **EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES**

Artículo 4º.-

1.- *No estarán sujetos al abono del precio por la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza los servicios amparados por convenios de colaboración que, a estos efectos, el Ayuntamiento de Sevilla firme con Asociaciones de Defensa y Protección de los animales.*

2.- *No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.*

3.- *Igualmente no estarán sujetos al abono del precio por la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza aquéllos solicitados para sus usuarios por los Servicios Sociales Municipales, en coordinación con éstos y previo informe del técnico correspondiente de éstos Servicios.*

4.- *Los servicios realizados en situaciones de alerta sanitaria tampoco estarán sujetos al abono del precio por prestación de los mismos.*

5.- *No estarán sujetos al abono de las tarifas correspondientes a los Servicios enumerados en la Sección I: Análisis Clínicos, los empleados públicos municipales en activo, o que hayan pasado a situación de clases pasivas, y que acrediten debidamente dicha condición.*

IV.- **BASE Y TARIFAS**

Artículo 5º.-

1.- *La base a satisfacer se establecerá en función de la naturaleza de los servicios regulados en las tarifas de la misma.*

2.- *La cuantía se determinará de acuerdo con las siguientes tarifas:*

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	59/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ=			

Sección I: ANALISIS CLINICOS

EUROS

1. A Líquido espermático:

1.- Líquido espermático (Morfología, recuento Volumen y Reacción).....12,36

1. B Heces:

1.- Investig. de sangre oculta.....10,30

2.- Control de heces en manipuladores.....27,75

1. C Sangre:

1. Urea.....	3,09
2. Ácido úrico.....	3,09
3. Calcio.....	4,73
4. Fósforo.....	4,73
5. Sodio.....	3,76
6. Potasio.....	3,76
7. Litio.....	6,18
8. Cloruro.....	3,76
9. Glucemia (m.e.).....	3,76
10. Colesterol.....	3,76
11. HDL colesterol.....	6,24
12. Triglicéridos.....	5,49
13. Creatinina.....	4,73
14. Bilirrubina Directa, indirecta y total.....	3,76
15. Lípidos totales.....	5,49
16. Fosfatasa alcalina.....	5,49
17. Amilasa.....	5,49
18. Lipasa.....	8,24
19. Colinesterasa.....	4,73
20. LDH (Lactodeshidrogenasa).....	6,18
21. CPK (creatinfosfoquinasa).....	6,18
22. GGT (g-glutamyltranspeptidasa).....	7,55
23. AST/ GOT.....	3,76
24. Aslo.....	7,50
25. Proteína C.....	7,50
26. Factor reumatoide.....	7,50
27. Reacción de Paul Bunnell.....	5,49
28. VLDL colesterol.....	6,24
29. LDL colesterol.....	5,49
30. ALT/GPT.....	3,76
31. Magnesio.....	3,76
32. Sideremia.....	5,15
33. Proteínas totales.....	4,73
34. Capacidad Fijación Hierro.....	7,55

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	60/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

35. Glucemia postprandial.....	3,76
36. I.N.R.....	3,02
37. Hemoglobina glicosilada (HbA1).....	15,00
38. Curva de Glucemia.....	9,82
39. Grupo sanguíneo.....	3,76
40. Factor rh.....	3,76
41. Recuento de hematíes.....	2,25
42. Recuento de Plaquetas.....	3,02
43. Hemoglobina.....	2,25
44. Valor hematocrito.....	2,25
45. Recuento de leucocitos.....	2,25
46. Tiempo de protrombina e Índice de Quick.....	5,49
47. T.P.T.....	5,49
48. Fórmula leucocitaria.....	3,02
49. Velocidad de Sedimentación.....	3,02
50. Hemograma completo (Hematíes, Hb., Hto VCM, HCM, CHCM, leucocitos, fórmula, plaquetas y VSG.).....	15,12
51. Serie roja (Hematíes, Hb., Hto., VCM, HCM CHCM).....	6,80
52. Serie Blanca (leucocitos, recuento y fórmula).....	5,30
53. Índice de saturación de transferrina.....	3,02
54. Transferrina.....	8,24
55. P.S.A. TOTAL.....	22,67
56. Ferritina.....	11,32
57. Tiroxina T4 libre.....	25,75
58. T.S.H.....	20,00
59. Prueba rápida (cualitativa) de anticuerpos IgG IgM COVID-19.....	20,00
60. Cuantificación de anticuerpos IgG IgM COVID-19.....	30,00
61. Vitamina D.....	15,00
62. Anticuerpo neutralizante COVID-19.....	50,00
63. Dímero D.....	20,00
64. ProBNP.....	45,00
65. CEA.....	12,00

1. D Orina:

1. Densidad.....	1,51
2. Reacción (pH).....	1,51
3. Albúmina.....	1,51
4. Glucosa.....	1,51
5. Acetona.....	1,51
6. Urobilinógeno.....	1,51
7. Bilirrubina.....	1,51
8. Urea.....	3,76
9. Ácido úrico.....	3,76
10. Cloruros.....	3,76
11. Fósforo inorgánico.....	4,73
12. Calcio.....	4,73
13. Amilasa.....	4,73
14. Creatinina.....	4,73
15. Test Embarazo.....	10,30

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	61/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



16. Sedimento en fresco.....	4,73
17. Cultivo y recuento de gérmenes.....	10,30
18. Antibiograma.....	10,30
19. Identificación de gérmenes.....	14,19
20. Sangre.....	2,25
21. Aclaramiento de creatinina.....	10,30
22. Sodio.....	3,76
23. Potasio.....	3,76
24. Nitritos.....	1,51
25. Microalbúmina.....	9,00
26. Análisis cualitativo de drogas en orina.....	15,00

1. E Exudados:

1.- Control de <i>Stafilococcus aureus</i> en manipuladores.....	15,12
2.- Detección de estafilotoxinas.....	43,54
3.- Prueba rápida antígeno Ag COVID-19.....	25,00
4.- Determinación antígeno (ELISA) Ag COVID-19.....	40,00

Sección II: ANALISIS FISICO-QUIMICOS

II A.- Aguas:

1.- Ácido isocianúrico (en agua de piscina).....	25,75
2.- Alcalinidad (TA).....	10,30
3.- Alcalinidad Total (TAC).....	10,30
4.- Aluminio soluble (en Al, por colorimetría).....	25,75
5.- Amonio (en NH ₄).....	20,60
6.- Bicarbonatos (en HCO ₃).....	10,30
7.- Bromo residual libre.....	10,30
8.- Cadmio (por EAA de llama).....	36,05
9.- Calcio (por complexometría).....	10,30
10.- Caracteres organolépticos.....	7,73
11.- Carbonatos (en CO ₃).....	10,30
12.- Cenizas (Residuo a 600° C).....	10,30
13.- Cloro combinado.....	10,30
14.- Cloro libre residual.....	10,30
15.- Cloro total.....	10,30
16.- Cloruros.....	15,45
17.- Cobalto (por EAA de llama).....	36,05
18.- Cobre (por EAA de llama).....	36,05
19.- Color.....	18,54
20.- Conductividad (a 20° C).....	10,30
21.- Cromo (por EAA de llama).....	36,05
22.- Dureza cálcica.....	15,45
23.- Dureza magnésica.....	15,45
24.- Dureza permanente.....	15,45
25.- Dureza temporal.....	15,45
26.- Dureza total.....	15,45
27.- Estaño (por EAA de llama).....	41,20

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	62/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

28. Fenoles (en Fenol).....	15,45
29. Fosfato soluble reactivo.....	8,54
30. Fosfatos.....	20,60
31. Fósforo.....	20,60
32. Grasas (determinación cuantitativa).....	25,75
33. Hierro (por EAA de llama).....	36,05
34. Índice de Scott (incluye Na, Cl y SO ₄).....	72,10
35. Investigación de aceites minerales.....	10,30
36. Investigación de amonio.....	5,15
37. Investigación de fenoles.....	7,73
38. Investigación de grasas.....	10,30
39. Investigación de SAAM (cualitativo).....	10,30
40. Investigación de Sulfuro de Hidrógeno.....	10,30
41. Investigación de sustancias tensoactivas.....	10,30
42. Magnesio (por complexometría).....	10,30
43. Manganeso (por EAA de llama).....	36,05
44. Materia en suspensión.....	10,30
45. Materia orgánica (Oxidabilidad al MnO ₄).....	15,45
46. Materias decantables.....	10,30
47. Mercurio (por CVAFS).....	41,20
48. Niquel (por EAA de llama).....	36,05
49. Nitratos.....	18,54
50. Nitritos.....	18,54
51. Oxidabilidad al permanganato (materia orgánica).....	15,45
52. pH.....	10,30
53. Plomo (por EAA de llama).....	36,05
54. Potasio (por EAA de llama).....	36,05
55. Relación de absorción de sodio (R.A.S.) (Incluye determinación de Na, Ca y Mg).....	61,80
56. Relación Na/(Na+Ca+Mg) (Incluye determinación de Na, Ca y Mg).....	61,80
57. Residuo seco (a 110°C).....	12,36
58. SAF.....	10,30
59. Sodio (por EAA de llama).....	36,05
60. Sólidos decantables.....	10,30
61. Sólidos disueltos.....	10,30
62. Sólidos disueltos totales (TDS).....	7,73
63. Sólidos suspendidos.....	10,30
64. Sólidos totales (Incluye determinación de SS, SDe y SDi).....	30,90
65. Sulfatos (en SO ₄).....	20,60
66. Sustancias extraíbles por disolventes.....	10,30
67. TAF.....	10,30
68. Temperatura.....	7,73
69. Turbidez.....	10,30
70. Zinc (por EAA de llama).....	36,05

II-B: Alimentos:

1. Acidez (en el ácido correspondiente).....	12,36
2. Acidez (en el ácido correspondiente, s.s.s).....	12,36
3. Acidez (en grados Dornic).....	12,36

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	63/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

4. Acidez de la grasa (en oleico)	12,36
5. Acidez de la grasa (en oleico, s.s.s.)	12,36
6. Acidez fija.....	12,36
7. Acidez libre.....	12,36
8. Acidez sulfúrica.....	12,36
9. Acidez total.....	12,36
10. Acidez volátil.....	12,36
11. Acido Bórico (cuantitativo)	15,45
12. Amonio.....	20,60
13. Análisis organoléptico.....	7,73
14. Anhídrido sulfuroso (en SO ₂) ₂	0,60
15. Azúcares reductores.....	20,60
16. Azúcares no reductores.....	20,60
17. Azúcares totales.....	20,60
18. Cadmio (por EAA de llama)	36,05
19. Cafeína.....	20,60
20. Cafeína (s.s.s.)	20,60
21. Calcio (por complexometría)	15,45
22. Caracteres organolépticos.....	7,73
23. Cenizas.....	15,45
24. Cenizas (s.s.s.).....	15,45
25. Cenizas insolubles en ácido.....	15,45
26. Cloro activo.....	18,54
27. Cloruros.....	18,54
28. Cloruros (s.s.s.).....	18,54
29. Cobalto (por EAA de llama).....	36,05
30. Cobre (por EAA de llama).....	36,05
31. Cromo (por EAA de llama).....	36,05
32. Delta-K.....	0,30
33. Estaño (por EAA de llama).....	41,20
34. Extracto seco.....	15,45
35. Extracto seco magro.....	15,45
36. Fibra bruta.....	25,75
37. Fibra bruta (s.s.s.).....	25,75
38. Fosfatos.....	30,90
39. Fósforo.....	30,90
40. Porcentaje de Glaseado.....	10,30
41. Grasa (por Soxhlet).....	30,90
42. Grasa total (por Soxhlet, con hidrólisis previa).....	36,05
43. Grasa total (por Soxhlet, s.s.s.)	30,90
44. Hidratos de carbono.....	25,75
45. Hidratos de carbono (calculado)	7,73
46. Hidroximetilfurfurol.....	18,54
47. Hierro (por EAA de llama)	36,05
48. Histamina (test inmunoensayo)	77,25
49. Humedad.....	15,45
50. Índice de acidez.....	12,36
51. Índice de peróxidos.....	20,60
52. Investigación de ácido bórico.....	7,73
53. Investigación de agentes oxidantes (en harinas)	7,73

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	64/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



54. Investigación de alfa-amilasa.....	7,73
55. Investigación de almidón.....	7,73
56. Investigación de arsénico.....	7,73
57. Investigación de fenoles.....	7,73
58. Investigación de formol (como aditivo añadido).....	7,73
59. Investigación de fosfatasa alcalina.....	7,73
60. Investigación del grado de rancidez (Prueba de Kreiss).....	7,73
61. Investigación de gluten.....	30,90
62. Investigación de peroxidasas.....	10,30
63. Investigación de peróxido de benzoílo (en harinas).....	10,30
64. Investigación de persulfato amónico (en harinas).....	10,30
65. Investigación de sales amonio cuaternario.....	7,73
66. Investigación de sulfitos.....	7,73
67. Investigación de sustancias tensoactivas.....	7,73
68. Isómeros trans de ácidos grasos.....	41,20
69. K-232.....	18,54
70. K-270.....	18,54
71. Lactosa.....	25,75
72. L-Hidroxiprolina.....	36,05
73. Magnesio (por complexometría).....	15,45
74. Manganeso (por EAA de llama).....	36,05
75. Materia mineral total (cenizas).....	18,54
76. Mercurio (por CVAFS).....	41,20
77. Metabisulfito (en SO2).....	20,60
78. Níquel (por EAA de llama).....	36,05
79. Nitrógeno (por Kjeldahl).....	30,90
80. Nitrógeno básico volátil total (NBVT).....	30,90
81. Nitrógeno de Trimetilamina (NTMA).....	30,90
82. Perfil de ácidos grasos en aceites y grasas.....	51,50
83. pH.....	15,45
84. Plomo (por EAA de llama.....)	36,05
85. Potasio (por EEA de llama).....	36,05
86. Proteína (por Kjeldahl).....	30,90
87. Proteína (por Kjeldahl, s.s.s.).....	30,90
88. Relación Calcio/Fósforo.....	7,73
89. Relación Colágeno/Proteína.....	7,73
90. Relación Humedad/Proteína.....	7,73
91. Residuo seco a 110°C.....	15,45
92. Sodio (en Na, por EAA de llama).....	36,05
93. Sulfatos (en SO4).....	20,60
94. Sulfitos (en SO2).....	20,60
95. Sustancias minerales (cenizas).....	18,54
96. Valor energético (calculado).....	7,73
97. Zinc (por EAA de llama).....	36,05

Sección III: ANALISIS MICROBIOLÓGICOS

1. Aerobios mesófilos.....	15,43
2. Aerobios psicrófilos.....	15,43
3. Aerobios termófilos.....	15,43

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	65/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

4. <i>Enterobacteriaceas totales</i>	17,45
5. <i>Escherichia coli</i>	20,26
6. <i>Staphilococcus aureus</i>	18,67
7. <i>Clostridium perfringens</i>	19,06
8. <i>Salmonella</i>	29,48
9. <i>Shigella</i>	29,97
10. Mohos y levaduras.....	18,05
11. <i>Vibrio sp</i>	22,68
12. <i>Bacillus cereus</i>	21,70
13. Detección individualizada de estafilotoxinas.....	61,08
14. Prueba de incubación.....	14,76
15. P. estabilidad al alcohol.....	13,07
16. Caracteres organolépticos.....	15,70
17. <i>Listeria monocytógenes</i>	32,78
18. Etiquetado.....	3,76
19. Coliformes totales.....	16,03
20. Coliformes fecales.....	15,90
21. <i>Enterococos intestinales</i>	16,54
22. <i>Streptococos g D</i>	16,54
23. <i>C. sulfito-reductores</i>	16,90
24. Mohos.....	16,74
25. <i>Pseudomonas aeruginosa</i>	19,81
26. <i>Yersinia enterocolítica</i>	25,33
27. Aerobios en superficie.....	14,83
28. <i>Enterobacteriaceas en superficie</i>	14,83
29. Investigación de <i>Legionella</i>	59,58
30. Análisis de <i>Trichinella spp</i> (triquina) en muestras de carne procedentes de animales inspeccionados por veterinario autorizados.....	35,00

Sección IV: GRUPOS DE PARÁMETROS ANALÍTICOS DE AGUAS

1. Aptitud para el consumo humano de aguas de pozo o manantial, según criterios técnicos del LMS
 - a. Fisicoquímico: Turbidez, dureza total, cloruros, nitritos, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), color, sulfatos, sodio.....87,55 €
 - b. Microbiológico: Aerobios a 22°C, coliformes totales, *E. coli*, enterococos intestinales, *Clostridium sulfitorreductores*.....56,65 €
 - c. Fisicoquímico y Microbiológico.....144,20 €

2. Aptitud para el consumo humano de aguas según legislación vigente.
 - a. Fisicoquímico: Turbidez, dureza total, cloruros, nitritos, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), cloro libre residual, color, sulfatos, sodio.....92,70 €
 - b. Microbiológico: Aerobios a 22°C, coliformes totales, *E. coli*, enterococos intestinales, *Clostridium perfringens*.....61,80 €
 - c. Fisicoquímico y Microbiológico.....154,50 €

3. Aptitud para el consumo humano de agua de red en el grifo del consumidor.
 - a. Fisicoquímico: Olor, sabor turbidez, amonio, pH, C.E. (a 20°C), color, cloro libre de residuos.....41,20 €

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	66/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



- b. *Microbiológico: Coliformes totales, E. coli*.....30,90 €
 c. *Físicoquímico y Microbiológico*.....72,10 €
4. *Agua de pozo para llenar piscinas particulares.*
 a. *Físicoquímico: Turbidez, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), oxidabilidad al permanganato, hierro, cobre*87,55 €
 b. *Microbiológico: coliformes fecales, enterococos intestinales, Clostridium sulfitorreductores*.....61,80 €
 c. *Físicoquímico y Microbiológico*.....149,35 €
5. *Agua de pozo para llenar piscinas de uso colectivo.*
 a. *Físicoquímico: Turbidez, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), oxidabilidad al permanganato, cobre*72,10 €
 b. *Microbiológico: Coliformes fecales, enterococos intestinales*.....30,90 €
 c. *Físicoquímico y Microbiológico*.....103,00 €
6. *Análisis quincenal de agua de piscinas de uso colectivo (según Decreto 23/1999 de la Junta de Andalucía).*
 a. *Físicoquímico: Turbidez, pH, amonio, C.E. (a 20°C)*.....20,60 €
 b. *Microbiológico: Aerobios mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales, Staphylococcus aureus y Pseudomonas aeruginosa*.....72,10 €
 c. *Físicoquímico y Microbiológico*.....92,70 €
7. *Análisis mensual de agua de piscinas de uso colectivo (según Decreto 23/1999 de la Junta de Andalucía).*
 a. *Físicoquímico: Turbidez, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), oxidabilidad al permanganato, cobre, cloro libre residual, cloro combinado, investigación de grasas*.....92,70 €
 b. *Microbiológico: Aerobios mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales, enterococos intestinales, Clostridium sulfitorreductores, Staphylococcus aureus, Pseudomonas aeruginosa y Salmonella*.....72,10 €
 c. *Físicoquímico y Microbiológico*.....164,80 €
8. *Análisis de agua de piscinas particulares.*
 a. *Físicoquímico: Turbidez, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), oxidabilidad al permanganato, cloro libre residual*.....36,05 €
 b. *Microbiológico: Aerobios mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales, enterococos intestinales, Clostridium sulfitorreductores, Staphylococcus aureus y Pseudomonas aeruginosa*.....72,10 €
 c. *Físicoquímico y Microbiológico*.....108,15 €
9. *Análisis inicial y periódico de agua de piscina (según RD 742/2013)*
 a. *Físicoquímico: pH, turbidez, desinfectante residual (cloro libre residual+cloro combinado, bromo total o ácido isocianúrico, según el caso)*.....30,00 €
 b. *Microbiológico: E. coli, Pseudomonas aeruginosa*.....30,00 €
 c. *Físicoquímico y Microbiológico*.....60,00 €

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	67/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



10. Análisis de aptitud para riego de un agua
 a. Físicoquímico: RAS, índice de Scott, C.E. (a 20°C),
 pH, sodio, sulfatos, calcio, magnesio, cloruros.....77,25 €

Sección V: HIGIENE PÚBLICA

V A: Inspección, toma de muestras e indentificación

1. Inspección técnica con emisión de informe.....50,00
 2. Inspección higiénico-sanitaria de instalaciones y/o productos
 Alimenticios con o sin emisión de dictamen técnico y desplazamiento:
 2.1.- En caso de superficies inferiores a 150 m².....120,00
 2.2.- En caso de superficies superiores a 150 m².....300,00
 3. Toma de muestras (aguas de consumo)15,45
 4. Toma de muestras (aguas residuales).....51,50
 5. Toma de muestras (material DDD o zoonosis).....30,90
 6. Identificación de especies (parásitos DDD, zoonosis).....41,20

V B: Sanidad y Protección Animal.

- 1.- Emisión de pasaporte de animales de compañía.....6,18
 2.- Implantación de microchip en animales de compañía26,78
 3.- Vacunaciones antirrábicas de animales menores (perros, gatos y hurones)9,27
 4.- Servicio de retirada de gatos en colonias:
 4.1.- Hasta 3 visitas (incluida):40,00
 4.2.- Desplazamiento extra (unidad) con captura efectiva:.....15,00
 4.3.- Recogida de gatos en colonias incontroladas, c/u:.....8,00
 5.- Recogida de animales perdidos y abandonados:
 5.1.- Animales menores:
 5.1.1. Sin acreditación de denuncia de pérdida o sustracción de animal
 antes de su retirada.....50,00
 5.1.2. Acreditando denuncia de pérdida o sustracción del animal
 antes de su retirada.....25,00
 5.2.- Animales mayores:
 5.2.1. Sin acreditación de denuncia de pérdida o sustracción de animal
 antes de su retirada.....103,00
 5.2.2. Acreditando denuncia de pérdida o sustracción del animal
 antes de su retirada.....50,00
 6.- Colocación e instalación de jaulas trampas para palomas:
 6.1.- Plazo de permanencia 1 mes:.....70,00
 6.2.- Fracciones de 15 días extra:.....40,00
 7.-Captura de palomos deportivos o aves y entrega a propietario:.....15,00
 8.-Observaciones antirrábicas en Centro Zoosanitario.....20,60
 9.-Observación antirrábica a domicilio.....100,00
 10.-Manutención de animales: por día:
 10.1.- Animales pequeños (aves, conejos, otros).....0,52
 10.2.- Perros y gatos.....1,55
 10.3.- Animales mayores (équidos y similares).....7,76

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	68/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



11.- Sacrificio eutanásico de animales (perros y gatos).....	12,36
12.- Sacrificio e incineración de lotes: por cada uno (máximo 10 Kg.).....	12,36
13.- Sacrificio eutanásico de grandes animales.....	23,77
14.- Necropsias e informe veterinario.....	41,20
15.- Extracción de cerebro para envío a laboratorio de análisis de rabia.....	50,00
16.- Incineración de animales (perros y gatos), por cada animal:	
16.1.- Hasta 25 Kg.....	10,30
16.2.- Más de 25 Kg.....	15,45
17.- Captura de animales con fusil, cerbatana y pistola lanzadardos:	
17.1 Menores.....	37,79
17.2 Mayores.....	103,00
18.-Sedación de animales para su manipulación o traslado.....	15,12
19.-Tramitación de la correspondiente alta de observación de animales agresores fuera del período de cuarentena	26,45
20.- Por cada desplazamiento para retirada/captura de otros animales.....	30,90
21.- Cambio de titularidad en documentos de identificación animal.....	7,21
22.- Expedición certificado sanitario veterinario.....	20,00
23.- Retirada animales por incautación:	
23.1. Animales pequeños, incluidos cachorros, grupo.....	50,00
23.2. Animales grandes, por cada uno.....	50,00
24.- Control de animales abandonados en vía pública, sin retirada de estos, identificados y devueltos in situ a su propietario.....	50,00

V C: Destrucción de mercancías alimentarias por incineración:

- Destrucción de mercancías alimentarias por incineración,
- con informe veterinario y siempre que las características del
- producto permitan su incineración: Por cada 25 kgs. o fracción..... 11,46

V D: Desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones:

Disponibilidad de equipo para la realización de servicio DDD,
por cada servicio.....30,90

NOTA: La disponibilidad por los ciudadanos particulares de los servicios de DDD del Ayuntamiento estarán supeditadas o condicionadas a las prioridades sanitarias de carácter público que puedan establecerse por el Servicio del Laboratorio Municipal en determinados momentos o épocas del año.

V E: Desinfecciones:

1.- En viviendas: cada 25 m ² o fracción.....	15,45
2.- En locales comerciales: cada 25 m ² o fracción.....	20,60
3.- Edificios públicos: cada 50 m ² o fracción.....	25,75
4.- Sótanos, solares, jardines, soportales y cocheras: por cada 100 m ² o Fracción	25,75
5.- Automóviles (unidad).....	7,21
6.- Autobuses (unidad).....	20,60
7.- Centros de enseñanza:	

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	69/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



a) Fracción mínima (Hasta 50 m ²).....	15,00
b) De 50 a 100 m ²	35,00
c) Resto, por cada 100 m ² o fracción.....	5,15
8.- Vestuarios, servicios, aseos, duchas: por cada 10 m ² o fracción.....	10,30

V F: Desinsectaciones:

1.- En viviendas: cada 25 m ² o fracción.....	20,60
2.- En locales comerciales: por cada 25 m ² o fracción.....	25,75
3.- Edificios públicos: cada 50 m ² o fracción.....	30,90
4.- Sótanos, solares, jardines, soportales y cocheras: por cada 100 m ² o Fracción.....	30,90
5.- Alcantarillas y / o pozas (unidad).....	15,45
6.- Registros, sumideros, desagües (unidad).....	5,15
7.- Automóviles (unidad).....	10,30
8.- Autobuses (unidad).....	30,90
9.- Centros de enseñanza:	
a) Fracción mínima (Hasta 50 m ²).....	20,00
b) De 50 a 100 m ²	40,00
c) Resto, por cada 100 m ² o fracción.....	7,21
10.- Avisperos:	
a) Enjambres, panales (unidad).....	20,60
b) Interiores de muros y cámaras (cada paño).....	41,20
11.- Vestuarios, servicios, aseos, duchas: por cada 10 m ² o fracción.....	12,36
12.- Procesionaria del Pino (por árbol tratado).....	20,00

V G: Desinfecciones y desinsectaciones simultáneas en la misma zona de tratamiento:

1.- En viviendas: cada 25 m ² o fracción.....	30,90
2.- En locales comerciales: por cada 25 m ² o fracción.....	34,76
3.- Edificios públicos: cada 50 m ² o fracción.....	42,49
4.- Sótanos, solares, jardines, soportales y cocheras: por cada 100 m ² o Fracción.....	42,49
5.- Automóviles (unidad).....	13,13
6.- Autobuses (unidad).....	38,63
7.- Vestuarios, servicios, aseos, duchas: por cada 10 m ² o fracción.....	17,00
8.-Centros de enseñanza:	
a) Fracción mínima (Hasta 50 m ²).....	30,00
b) De 50 a 100 m ²	56,25
c) Resto, por cada 100 m ² o fracción.....	9,27

V H: Desratizaciones y desratonizaciones:

1.- Por cada 0.5 Kg. de raticida aplicado o fracción.....	4,12
2.- Por cada 0.5 Kg. de raticida aplicado o fracción.....	6,18
3.- Colocación de comederos, que se retirarán una vez realizado el servicio (a esta tasa se sumará la correspondiente al gasto en producto rodenticida): cada uno.....	3,09
4.- Colocación de trampas para ratas o ratones: cada una (se retirarán una vez realizado el servicio).....	3,09

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	70/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

V I: Prevención de la Legionelosis y Control de Piscinas de Uso Colectivo:

1.- Libro de registro de operaciones de mantenimiento.....20,00

V.- NORMAS DE GESTIÓN Y DE INGRESOS.

Artículo 6º.-

1.- Toda persona o entidad interesada en que se preste algún servicio, presentará solicitud expresiva de la extensión y naturaleza del servicio deseado.

2.- Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir en el momento en que se solicite la prestación de los servicios objeto de esta Ordenanza.

3.- Aún cuando el precio público se devenga en el momento de la presentación de la solicitud del correspondiente servicio, cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio no se preste, el interesado podrá instar la devolución de la cantidad ingresada.

Artículo 7º.-

1.- Todas las personas interesadas en que se preste alguno de los servicios objeto de este precio público, deberán solicitar previamente los mismos y practicar autoliquidación según el modelo determinado por la Agencia Tributaria de Sevilla, conforme a las Tarifas previstas en la presente Ordenanza, en las Oficinas Administrativas del Servicio de Laboratorio Municipal, el Servicio de Consumo o el Servicio de Salud, según a quien corresponda prestar el servicio.

No obstante la Agencia Tributaria de Sevilla podrá sustituir el régimen de autoliquidación, previa información al interesado, por la emisión de liquidaciones, especialmente para aquellos casos en los que, por la fecha de prestación del servicio o por el tiempo transcurrido entre la solicitud del mismo y su prestación, no fuera viable el régimen de autoliquidación.

2.- El precio público deberá ser abonado en el plazo de treinta días naturales computados desde la fecha de presentación de la autoliquidación, en cualquiera de las entidades bancarias, cajas de ahorro y cajas rurales radicadas en la ciudad de Sevilla, no procediéndose por las Oficinas Administrativas del Servicio de Laboratorio Municipal, el Servicio de Salud o el Servicio de Consumo, según a quien corresponda prestar el servicio, a tramitación alguna sin el mencionado pago.

3.- En todo lo no previsto en estas normas será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa de desarrollo.

DISPOSICION FINAL.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	71/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y continuará en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

Artículo Adicional.

El acuerdo de modificación y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público, fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____ y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle y Velázquez Guevara, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XddJNXN8kHvjM2HWBKHySg==>

2.4.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la modificación del art. 6.6.3 de sus normas urbanísticas, y la inclusión de una Disposición Adicional 3ª.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2022 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 52 del Texto Refundo del Plan General de Ordenación Urbanística, para la modificación del art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas y la inclusión de una Disposición Adicional Tercera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 78.4 de la Ley 7/21 de 1 de diciembre y artículo 56.1.b).1 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía, el documento fue sometido a Evaluación de Impacto en Salud el 31 de marzo de 2022.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	72/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



El 10 de junio de 2022 la Consejería de Salud y Familias informó la necesidad de completar el expediente con la documentación que asimismo indicaba, la cual, una vez remitida a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, produjo un nuevo informe de 9 de agosto de 2022 donde se concluye que la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del PGOU no va a generar impactos significativos en la salud de la población.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2.b de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio emitió informe, de fecha 29 de junio de 2022, de carácter favorable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la publicación de edictos en la página web de la Gerencia, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 128.1 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2158/78 de 23 de junio.

Durante este trámite se presentaron alegaciones suscritas por YBARRA Y CIA, S.A. Asociación Palmera Agenda 2029, D. Francisco Javier Ruiz Recco, Asociación Parque Vivo del Guadaira, SAISA 2020, Sociedad de Inversiones Andaluza, Centro Residencial La Palmera, ADEPA y D. Ignacio Ayuso Quintana.

Estas alegaciones, obrantes todas en el expediente, han sido contestadas individualmente mediante informes emitidos al efecto, los cuales proponen la desestimación de las mismas por las razones expuestas en ellos.

El documento de Modificación Puntual permanece inalterado desde la aprobación inicial, por no haber sido modificado por los informes sectoriales ni por el resultado de la información pública.

Procede pues elevar propuesta al Pleno Municipal para la desestimación de las alegaciones y la aprobación definitiva del documento, competencia que ostenta de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2022 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en el art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas por el que se regulan las condiciones de aplicación al uso de equipamientos y servicios públicos, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	73/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada contra la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en el art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas por YBARRA Y CÍA, S.A., conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 29 de septiembre de 2022, obrante en el expediente.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por Asociación Parque Vivo del Guadaira, conforme a los argumentos expuestos en el informe de 28 de septiembre de 2022 del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, obrante en el expediente.

TERCERO: Desestimar la alegación presentada por Asociación Palmera Agenda 2029, conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 27 de septiembre de 2022, obrante en el expediente.

CUARTO: Desestimar lo alegado por D. Francisco Javier Ruiz Recco en relación con la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en el art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas, conforme a los argumentos expuestos en el informe de fecha 28 de septiembre de 2022 del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, obrante en el expediente.

QUINTO: Desestimar la alegación presentada por D. Ignacio Ayuso Quintana conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 30 de septiembre de 2022.

SEXTO: Desestimar lo alegado por ADEPA a la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a lo informado el 3 de octubre de 2022 por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

SÉPTIMO: Desestimar la alegación presentada por Centro Residencial La Palmera, S.L. conforme a los argumentos contenidos en el informe de 3 de octubre de 2022 del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, obrante en el expediente.

OCTAVO: Desestimar la alegación de SAISA 2020, Sociedad de Inversiones Andaluzas, S.A., conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 3 de octubre de 2022.

NOVENO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 52 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la modificación del art. 6.6.3 de sus Normas Urbanísticas, y la inclusión de una Disposición Adicional Tercera. El artículo 6.6.3 queda con el siguiente tenor literal:

Art. 6.6.3 Aplicación.

1. Las condiciones que se señalan para los Equipamientos y Servicios Públicos serán de aplicación en las parcelas que el planeamiento destina para ellas y que, a tales efectos se representan en la documentación gráfica

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	74/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

del Plan, en la de los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen y en la de los ámbitos de Planeamiento Incorporado, excepto en este último caso, en lo que se refiere a las condiciones de ocupación y altura que se regirán por lo establecido en las normas particulares de la figura de planeamiento asumido.

2. Las condiciones que hacen referencia a las características de posición y forma de los edificios sólo serán de aplicación en obras de nueva edificación y, cuando proceda, en las de reforma.

La Disposición Adicional Tercera tiene el siguiente tenor literal:

“Las edificaciones destinadas a equipamiento sobre parcelas que no tienen dicha calificación urbanística, construidas conforme a las condiciones establecidas en el Art. 6.6.4 por aplicación del Art. 6.6.3 de las Normas Urbanísticas, podrán mantener sus condiciones edificatorias en tanto en cuanto se mantenga el uso dotacional. En caso de solicitarse un cambio de uso al determinado principal o a cualquier otro de los compatibles permitidos en su Zona de Ordenanzas, la edificación deberá ajustarse a las condiciones edificatorias establecidas en el Plan General para dicha Zona de Ordenanzas”.

DÉCIMO: Remitir a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda un ejemplar del documento a efectos de su depósito en el registro correspondiente, de conformidad con lo exigido en el artículo 82 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

UNDÉCIMO: Publicar en sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, los presentes acuerdos, conforme a lo establecido en los artículos 82.2 y 83.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Vox, Adelante Sevilla y Ciudadanos, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación. Al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad que supera la mayoría absoluta exigida, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IXBWf5gSMP7linfXaSWEog==>

2.5.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle ATA-DT-01 “El Turruñuelo”.

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle ATA-DT-01 “El Turruñuelo”, promovido por ACASE 2010, S.L. Asimismo se acordó suspender las licencias de obras de reforma y nueva edificación reguladas y definidas en el art. 7.1.2 “Tipos de obras de edificación”, apartados 1.2 y 1.4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	75/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito de actuación del Estudio de Detalle por plazo de tres años.

De conformidad con lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes; a estos efectos se publicaron anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Sevilla de 17 de mayo de 2022, así como en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

De conformidad con lo establecido en el art. 78.5.c) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía se citó personalmente al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluidas en el ámbito de Actuación del Estudio de Detalle. Aquellos que no pudieron ser notificados personalmente lo fueron mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 144 y 162 Suplemento de Notificaciones de 17 de junio y 7 de julio de 2022.

Durante este trámite no se han presentado ninguna alegación, y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por la Jefe del Negociado de Registro. De forma extemporánea se han presentado dos alegaciones, suscritas ambas por D. Ignacio Fernández Torres en nombre y representación de D. Enrique J. Figueroa Vázquez y de D^a Rosario Gómez Trillo.

Ambas alegaciones contienen los mismos planteamientos, resultando de idéntico tenor literal, si bien están referidas a dos fincas distintas, sitas en los números 34 y 46 de la calle San Vicente de Paúl.

Obran en el expediente informes de fecha 19 de septiembre donde se contestan las alegaciones proponiendo su desestimación. Asimismo, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, con fecha 23 de septiembre de 2022 ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle

Con carácter previo a la aprobación inicial, fue solicitado a la Dirección General de Aviación Civil, el informe al que alude el número 1 de la Disposición Adicional Segunda del R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del R.D. 1267/2018, de 11 de octubre. Dicho informe fue emitido con carácter favorable con fecha 23 de febrero de 2022.

En virtud de cuanto ha sido expuesto procede elevar propuesta al Pleno Municipal, previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno, para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, cuya competencia ostenta en virtud de lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	76/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 83.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, previo depósito en los correspondientes registros municipal y autonómico, conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2022 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Detalle ATA-DT-01 "El Turruñuelo", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

***PRIMERO:** Desestimar la alegación presentada por D^a Rosario Gómez Trillo contra el Estudio de Detalle ATA-DT-01 "El Turruñuelo" conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 19 de septiembre de 2022, obrante en el expediente.*

***SEGUNDO:** Desestimar la alegación presentada por D. Enrique J. Figueroa Vázquez contra el Estudio de Detalle ATA-DT-01 "El Turruñuelo", conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 19 de septiembre de 2022, obrante en el expediente.*

***TERCERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ATA-DT-01 "El Turruñuelo" promovido por ACASE 2010, S.L.*

***CUARTO:** Conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, remitir a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, un ejemplar del Estudio de Detalle a efectos de su depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos y practicar la inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.*

***QUINTO:** Hechas las inscripciones a las que se refiere el anterior acuerdo, publicar el Estudio de Detalle y la resolución de la aprobación definitiva en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

***SEXTO:** Conforme al artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.*

***SÉPTIMO:** La suspensión de licencias acordada con la aprobación inicial del Estudio de Detalle quedará extinguida con la publicación y entrada en vigor del mismo".*

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	77/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6oUe0aFA780BUY7EF09iOA==>

2.6.- Aprobar, definitivamente, Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2016, aprobó realizar los trámites para la redacción y ejecución de un Plan Director de Actuaciones, en relación con el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, que contemplase la programación de medidas e intervenciones a ejecutar en las próximas anualidades, con la participación de los grupos políticos municipales, técnicos municipales, así como profesionales y asociaciones de las distintas disciplinas relacionadas con el Patrimonio Histórico Artístico.

En consecuencia, una vez tramitado por esta Gerencia de Urbanismo y Medioambiente el correspondiente procedimiento de contratación al efecto, mediante resolución del Sr. Gerente número 4915, de fecha 27 de junio de 2019, se acordó la adjudicación del contrato de servicio para la redacción del Plan Director de Conservación del Patrimonio Inmueble Histórico, a la empresa Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS). Tomándose conocimiento del mismo por Comisión Ejecutiva de fecha 3 de septiembre de 2019.

El correspondiente contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 22 de julio de 2019, fijando el plazo de seis meses para la ejecución del mismo y acordándose el comienzo para la prestación del servicio a partir del 30 de septiembre de 2019.

No obstante, teniendo en cuenta la complejidad y extensión del documento objeto de prestación, por distintos acuerdos de la Comisión Ejecutiva, de fechas 16 de

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUNqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	78/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUNqe6FaitnMFvNQ==		



junio de 2020 y de 22 de diciembre de 2020, fue acordada la ampliación del plazo de ejecución del contrato, siendo la última fecha acordada, como fecha máxima para la finalización el día 18 de enero de 2021.

Pues bien, de conformidad con lo anterior, por la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, fue entregado en esta Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, con registro de entrada de fecha 9 de diciembre de 2020, el Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal. Habiéndose solicitado por dicha institución, con fecha 28 de febrero de 2021, registro de entrada en esta Gerencia de fecha 2 de marzo de 2021, la recepción del material producido conforme a las modificaciones solicitadas.

Una vez todo lo anterior, de conformidad con el artículo 25.2 a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como con el informe técnico emitido por el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación, de fecha 10 de mayo de 2021 y el informe jurídico de la Dirección Técnica de fecha 19 de mayo de 2021, se aprobó la toma de conocimiento del mismo por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad, de fecha 28 de mayo de 2021, acordándose igualmente su exposición pública por plazo de tres meses al objeto se presentasen sugerencias y observaciones al mismo.

Pues bien, dentro del citado plazo, fueron presentadas sugerencias y observaciones por parte de la Asociación de Profesores para la Difusión y Protección del Patrimonio Histórico "BEN BASO" y de la Asociación para la Defensa del Patrimonio Histórico-Artístico de Andalucía "ADEPA", habiéndose emitido los correspondientes informes, ambos de fecha 24 de enero de 2022, por el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Por consiguiente, procede por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal, adjudicado a la empresa Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), de conformidad con el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, el Teniente Alcalde que suscribe, capitular Delegado del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, viene en proponer se adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobación definitiva del Plan Director del Patrimonio Histórico Municipal, adjudicado a la empresa Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), de conformidad con el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	79/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SeSmHsJ4TKqN3mpB4YsGyg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

2.7.- Reconocimiento de crédito para abono de cuota de comunidad.

“La vivienda de titularidad municipal ubicada en el c/ Travesía nº 27 portal E Tercero D forma parte del Parque Social de la Vivienda del Ayuntamiento de Sevilla que gestiona esta Gerencia, para su adjudicación en régimen de contrato de arrendamiento por dos años o cesión de uso temporal a familias demandantes de vivienda excepcionadas, del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Sevilla, dadas las circunstancias socioeconómicas de dichos demandantes. No obstante, la obligación directa para el pago de la comunidad de Propietarios, corresponde a dicho propietario, en este caso Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, cuando los inquilinos que ocupan dichas viviendas no proceden al pago de las cuotas de comunidad que tienen incluidas en su contrato. Hay que tener en cuenta que la mayoría de estos inquilinos tienen unas rentas sociales muy bajas y en ocasiones no pagan dichas Comunidades. Por ello el objeto de la presente propuesta es tramitar el pago de las mensualidades de las cuotas objeto del presente reconocimiento extrajudicial de crédito que se eleva en esta propuesta.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	80/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



La vivienda forma parte del conjunto de viviendas que integran el Parque Social de la Vivienda que gestiona la Gerencia de Urbanismo a título fiduciario, al ser la propiedad municipal, por ello, dicha Comunidad de Propietarios del edificio sito en c/ Travesía nº 27 portal E, reclama con fecha 27 de mayo del 2022, las cuotas mensuales, por gastos ordinarios correspondientes a: Relación de 3 recibos del 2017; dos ordinarios y uno correspondiente a la cuota por la Tasa del vado del edificio; 12 recibos ordinarios del año 2018, 12 recibos ordinarios del 2019 y 12 recibos ordinarios del 2020, registrados con fecha 29 de julio del 2021. Total 39 recibos reclamados por importe total de 1870,84.- € (MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Teniendo en cuenta estos hechos y que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo y que, además en virtud de lo establecido en los arts. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90 antes citado, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y Actos Administrativos que infrinjan dichas normas.

Por ello, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito para así reconocer obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

Hay que indicar que en el expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto General nº 15 y por ello, y al ser competencia de ese Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos que provienen del ejercicio anual anterior se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Gerencia elevar a ese Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometiendo y reconociendo la obligación económica y abonando a la Comunidad de Propietarios de c/ Travesía nº 27 portal E (C.I.F. nº : H91625442), por el piso de propiedad municipal ubicado en el Tercero D de dicho edificio, la cantidad de 1870,84.- € (MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS); nº de operación 920220001128, y con cargo a la partida 10000-15100-21200-22022001335, con cargo al ejercicio 2022 de los Presupuestos de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Gerente y al Sr. Vicepresidente de esta Gerencia para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la adopción de los anteriores acuerdos”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10 de esta sesión plenaria y solicitar el Grupo político Municipal del Partido Popular, votación separada de los puntos de acuerdo, y, al no producirse intervención

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	81/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



alguna, somete a votación las propuestas de acuerdos N^{os} 2.7 y 2.8, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas.

Finalmente, somete a votación las propuestas de acuerdos de los puntos N^{os} 2.9 y 2.10, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de acuerdo. Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita en el presenta **Punto N^o 2.7** se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QWBqbFmRF40ZhiaCQ5ZAbg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

2.8.- Reconocimiento de crédito para abono de cuota de comunidad.

“Las viviendas n^o 6,7 y 10 ubicadas en el Corral de la Encarnación, c/ Pagés del Corro n^o 128, integran el Parque Social de Viviendas de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente de este Ayuntamiento y recientemente se constituyó Junta de Propietarios con el Ayuntamiento de Sevilla, titular de alguna vivienda, casa tapón y local ocupado mediante concesión administrativa por la Hermandad de la Esperanza

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	82/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



de Triana, el resto de las viviendas son propiedad municipal gestionadas en el PSV por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de la Gerencia a título fiduciario.

La Comunidad de Propietarios ha presentado el pasado 5 de abril del 2022 los recibos correspondientes a tres viviendas actualmente vacías, por los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Estas viviendas se utilizan para su adjudicación como alojamiento temporal, en régimen de contrato de arrendamiento por dos años o cesión de uso (los casos de realojo por motivos urbanísticos) a familias demandantes de vivienda excepcionadas, del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Sevilla, dadas las circunstancias socioeconómicas de dichos demandantes o por circunstancias sobrevenida de peligrosidad y fuerza mayor en sus viviendas particulares, mientras se soluciona la problemática.

No obstante, la obligación directa para el pago de la Comunidad de Propietarios, corresponde a dicho propietario, en este caso Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, cuando los inquilinos que ocupan dichas viviendas no proceden al pago de las cuotas de comunidad que tienen incluidas en su contrato o estas, están desocupadas, como es la actual circunstancia. Se tramitan en este momento, porque hasta el mes de septiembre 2021 no se obtuvo la anotación registral y la cuenta del Banco de Sabadell.

Por ello el objeto de la presente propuesta es tramitar el pago de las mensualidades de las cuotas objeto del presente reconocimiento extrajudicial de crédito que se eleva en esta propuesta.

La propiedad municipal de estas viviendas y dicha Comunidad de Propietarios del edificio, conocido como CORRAL DE LA ENCARNACIÓN, con CIF nº: H06949630, constituida en dicha edificación, reclama con fecha 5 de abril del 2022, las cuotas mensuales, por gastos ordinarios correspondientes a recibos números 117743 (cuotas mes de octubre 2021); 117854 (cuotas mes de noviembre 2021); 117865 (cuotas mes de diciembre 2021). Cada uno de ellas por importe de 39,00.-€ (TREINTA Y NUEVE EUROS) mensuales y correspondientes a los inmuebles 6 y 7 por importe de 12,00.-€ 10, por importe 15,00.-€. El importe total de los recibos presentados asciende a 117,00.-€ (CIENTO DIECISIETE EUROS).

Se ha remitido al Servicio de Intervención y Contabilidad de la Gerencia el expediente arriba referenciado, habiéndose informado favorablemente con fecha 26 de julio del 2022 y se ha contabilizado la propuesta de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las tres facturas presentadas que corresponden a las cuotas ordinarias de las tres viviendas de los meses de octubre a diciembre 2021 que a continuación se relacionan, por importe total 117,00.-€ (CIENTO DIECISIETE EUROS) con cargo al ejercicio del 2022, nº de operación 920220001127, y con cargo a la partida 10000-15100-21200- 22022001332.

Teniendo en cuenta esta realidad y que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo y que, además en virtud de lo establecido en los arts.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	83/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90 antes citado, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y Actos Administrativos que infrinjan dichas normas.

Por ello, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito para así reconocer obligaciones correspondientes al reconocimiento extrajudicial de crédito correspondientes a ejercicios anteriores, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

Hay que indicar que en el expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto General nº 15. Por ello, y al ser competencia de ese Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos que provienen del ejercicio anual anterior se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Gerencia elevar a ese Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometiendo y reconociendo la obligación económica y abonando a la Comunidad de Propietarios de Comunidad de Propietarios d c/ Pagés del Corro nº 128 (Corral de la Encarnación) (C.I.F. nº : H 6949630), por las tres viviendas de propiedad municipal ubicadas en el dicho edificio e identificadas con los números 6,7 y 10.; la cantidad de 117,00.-€ (CIENTO DIECISIETE EUROS) con cargo a la partida 10000-15100-21200-,22022001332, con número de operación contable 920220001127 de los Presupuestos de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO- Facultar al Sr. Gerente y al Sr. Vicepresidente de esta Gerencia para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la adopción de los anteriores acuerdos”.

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrollada en el **Punto Nº 2.7** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.8**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5S91jRfbsr4mcp5wJmXmglg==>

2.9.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	84/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



La realización de estos suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022, se honra proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar a favor de la entidad PEDREGOSA S.L., el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.022, previa tramitación de las facturas correspondientes:

- Suministro de material informático y ofimático no inventariable para las diferentes dependencias de esta GUMA:

Facturas de fecha de expedición 19-4-2022, número 2022/2200961 por importe de 1.404,99 euros y número 2022/2200962 por importe de 59,11 euros, con cargo a la partida 15000.220.02 (Material informático no inventariable) nº de apunte previo 920220001251”.

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrollada en el **Punto Nº 2.7** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.9**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LzaPawqqkdAwiwqyqGvula==>

2.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	85/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



de Habitat Urbano y Cohesión Social, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -

Nº DE EXPEDIENTE : 113/2017
CONCEPTO : Puesta en Servicio del Centro de Transformación del C.P.F.E. San Fernando
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación nº 3
PERIODO : Abril del Año 2021
IMPORTE : 1.538,67,00 €
BENEFICIARIO : Villa Flores Martin, Montajes, Obras y Servicios S.A.
PARTIDA PPTARIA. : 60401-24100-632001 vigente Presupuesto Municipal
Nº DOCUM. : 920220007224
CONTAB.
“

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrollada en el **Punto Nº 2.7** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.10**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/10c4/Ehm+xAytg58Ya64MQ==>

2.11.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente.

“Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en octubre de 2022 los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 32/1998.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Publicidad.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	86/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



Recurso: Alzada interpuesto el 19 de junio de 2018.

Recurrente: D. Diego Merino Garrido, en nombre y representación de la entidad Exterion Media Spain, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2018, por el que, en primer lugar, se ordena la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente en la finca sita en CTRA. NACIONAL-334 SEVILLA-MALAGA-GRANADA (A-92) s/n, JUNTO A COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REYES (Distrito: Este – Torreblanca - Alcosa), consistente en: "La cartelera publicitaria objeto del presente expediente de unos 24 m² (8 x 3 m²) colocada sobre cuatro soportes metálicos anclados al suelo de titularidad privada, continúa instalada sin que conste licencia que la autorice."; y, en segundo lugar, se requiere para que se inste la legalización de la instalación publicitaria descrita, mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal o se proceda a ajustar la misma a la licencia concedida u orden de ejecución dictada, conforme a lo previsto en los art. 181 y 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 5 de septiembre de 2022, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 35/2021 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Recurso: Alzada interpuesto el 27 de enero de 2022.

Recurrente: D. José García García.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 7207, de 16 de diciembre de 2021, por la que se incluye en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en C/ Amor de Dios nº 32, ref. catastral nº 5132017TG3453A, propiedad de D. José García García y D^a. M^a. Emilia Pérez del Castillo, conforme a lo dispuesto en el art. 150.1, en relación con el art. 155.7, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, advirtiéndole a sus titulares de la existencia de un plazo máximo de un año para dar cumplimiento al deber de conservar.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 21 de septiembre de 2022, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 37/2021 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	87/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

Recurso: Alzada interpuesto el 18 de abril de 2022.

Recurrente: D. José Daniel Guilló Vergara, en nombre y representación de la entidad Marina de los Cantales 2002, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022, por el que se incluye en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en C/ Voluntad nº 14, ref. catastral nº 3913007TG3431S, propiedad de la entidad Marina de los Cantales 2002, S.L., conforme a lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, advirtiéndolo a sus titulares de la existencia de un plazo máximo de un año para dar cumplimiento al deber de edificar.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 22 de septiembre de 2022, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KOu+nJi3sxnG2LcGgH6ueQ==>

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	88/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al proceso de selección para la contratación de la Jefa de Servicio del Área de Comunicación y Ciudadanía de Lipasam.

“El pasado mes de agosto este grupo municipal acudió a la convocatoria para examinar el expediente instruido en el proceso de selección para la contratación de la Jefa de Servicio del Área de Comunicación y Ciudadanía de LIPASAM. En dicho expediente solo pudimos comprobar los ocho finalistas sin que se nos facilitara la información de todas las personas que concurrieron al proceso, tanto sus nombres como sus respectivos currículos, el modo y la forma en la que concurrieron y toda la información relativa a las instancias, como el día, hora y manera de presentación de todas ellas.

Dicha falta de información fue puesta de manifiesto, con posterioridad, en otra instancia sin que hasta la fecha hayamos recibido respuesta alguna. Tal es así que nos vimos obligados a reclamar la información, una vez más, mediante escrito al Sr. Alcalde hace ya dos semanas, sin que, de igual forma, no sepamos absolutamente nada de la información requerida.

Por todo ello, debido a falta de transparencia en este asunto y esperando que se dé ahora respuesta a cada de una de ellas, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para respuesta por el Sr. Alcalde en el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno las siguientes

PREGUNTAS

¿Dónde salió publicada la oferta de empleo de LIPASAM que ha servido para la contratación de 1 persona en el departamento de comunicación de la empresa?

¿Dónde se recogieron los CV o se hizo la entrega de los mismos? ¿Cuántos espacios físicos o buzones se habilitaron para ello?

¿Se recogió alguno en mano?

¿Durante cuántos días estuvo publicada la oferta? ¿Qué plazo se estableció para la entrega o recogida de los CV?

¿Durante cuánto tiempo estuvo abierto el periodo de presentación de CV o solicitudes?

¿Cuál es la razón por la que no se nos concede el acceso a las partes del expediente que hemos solicitado reiteradamente? ¿Por qué no tenemos acceso a poder comprobar cuáles fueron los 42 candidatos y cuales fueron el día, la hora y vía exacto

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	89/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



de presentación de sus CV? ¿Esconde algo el gobierno?

¿Sabía la Sra. Delegada del Área que de los 42 CV presentados los 12 últimos seleccionados todos tenía vinculación con su propio partido?

¿Sabía la Sra. Delegada del Área que familiares directos de miembros del gobierno municipal concurrieron a la citada oferta de empleo?

¿La vinculación directa con el PSOE ha sido un aspecto puntuable en este proceso de selección?

¿La coincidencia en la vinculación con el PSOE de las personas seleccionadas ha sido un aspecto casual, sin influencia en la selección de la persona finalmente contratada?

¿Cuál fue el plazo temporal en el que se produjo la selección? ¿Cuánto días duró?

¿Cuánto tiempo trascurrió desde la selección de la persona hasta la firma del contrato?

¿Ha dirigido este proceso el Sr. Alfonso Mir, Vicepresidente del Consejo de Administración?”.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la permisibilidad del consumo de bebidas en determinadas zonas de la ciudad.

“Muy prohibido. Muy permitido.

Ahora que el Ayuntamiento impulsa esta campaña de marketing en la que se resalta la dualidad de nuestra ciudad, el equipo de gobierno se empeña en poner de manifiesto la misma con el tratamiento del fenómeno del botellón.

Disponen los artículos 3.a) y 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, la prohibición del consumo de bebidas o la realización de otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas.

Hasta donde conocemos, el Ayuntamiento no ha habilitado como permitidas zonas de la ciudad como la calle Juan Sebastián Elcano o la Plaza Virgen de los Reyes, por citar alguno de los ejemplos más recientes, por lo que, salvo que nos responda lo

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	90/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



contrario, hemos de entender que en dichas zonas el conocido como “botellón” está prohibido.

Sin embargo, cada poco tiempo, especialmente los fines de semana y días de partidos de fútbol europeos, los sevillanos tienen que soportar como su equipo de gobierno consiente que se produzcan estas escenas de concentración de jóvenes para consumir alcohol en la vía pública provocando, además de las molestias al vecindario, situaciones en ocasiones violentas, (más) problemas de limpieza y constantes episodios de vandalismo.

No es la primera vez que este grupo municipal pregunta al equipo de gobierno sobre este asunto. Tampoco será la última si el Alcalde no se pone manos a la obra y cumple con la Ley de una vez por todas. Una Ley que precisamente le atribuye a él, en su artículo 16, el ejercicio de la potestad sancionadora y por tanto, el cumplimiento de la ley.

Porque en esta cuestión del Botellón, una cosa es lo que dice la Ley y otra muy distinta la realidad. Del Muy prohibido por ley, al muy permitido por el Alcalde.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

PRIMERA. ¿Ha habilitado el Sr. Alcalde las calles Juan Sebastián Elcano o la Plaza Virgen de los Reyes como zonas permitidas para el botellón? Si la respuesta es negativa, ¿por qué permite que se repitan estas escenas en zonas residenciales o en una plaza que es Patrimonio de la Humanidad?

SEGUNDA. ¿Va el Sr. Alcalde a hacer cumplir la ley y erradicar, de una vez por todas, el fenómeno del botellón de nuestras calles?

TERCERA. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno dar medios efectivos a los ciudadanos para alertar de estas situaciones así como dotar a la ciudad de la policía de barrio necesaria para disuadir a quienes manifiestan esta conducta y controlar así este fenómeno?

CUARTA. ¿Tiene el equipo de gobierno algún plan previsto para evitar que, con la llegada de las bajas temperaturas, estas escenas se trasladen a los parques empresariales como ha ocurrido en los últimos años?”.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa al Plan de Transición hacia la Soberanía Energética.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	91/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



“A finales de 2016 la Comisión Europea en el marco del “Paquete de Invierno” propuso situar a la ciudadanía en el centro de la transición energética. En concreto, la Directiva de fomento de energías renovables exige que los Estados miembros garanticen a los consumidores el derecho a producir, consumir, almacenar y vender su propia energía renovable.

La participación de los ciudadanos y autoridades locales en los proyectos de energías renovables, a través de comunidades energéticas locales, puede generar un valor añadido significativo en lo que se refiere a la aceptación local de las energías renovables y al acceso a capital privado adicional. Esto se traducirá en inversiones locales, una mayor libertad de elección para los consumidores y una participación mayor de los ciudadanos en la transición energética. Adicionalmente, la ciudadanía puede, tanto estimular la adopción de políticas y potenciar una mayor responsabilidad social y ambiental de las empresas, como participar del empleo generado. La transición hacia un sistema energético descarbonizado es un desafío tecnológico y social de primera magnitud, pero también una oportunidad para dar un papel central a la ciudadanía en el sector energético.

Esta medida es una de las herramientas fundamentales para acabar con las desigualdades y la pobreza energética que existe en nuestra ciudad y qué cada vez está causando más estragos en los barrios populares

Conscientes de ello, Podemos Sevilla recogió en el acuerdo para los presupuestos 2022 con el gobierno municipal, la elaboración de un Plan de Transición hacia la Soberanía Energética. En este punto se incluía la realización de los estudios y la planificación necesaria, dirigidos a alcanzar la mayor cuota posible de soberanía energética municipal así como el fomento y apoyo de las comunidades energéticas locales.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes:

PREGUNTAS

¿Qué se ha avanzado respecto al Plan de Transición hacia la Soberanía Energética comprometido con nuestro grupo municipal?

¿Qué medidas se están adoptando para fomentar y apoyar a las comunidades energéticas locales?

¿Se ha presentado algún proyecto para obtener financiación de los fondos europeos Next Generation, relativo a la soberanía energética o a las comunidades energéticas locales?”.

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	92/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la carencia de personal en los Servicios Sociales.

“Los servicios sociales del Ayuntamiento de Sevilla vienen sufriendo recortes del todo incomprensibles, máxime cuando venimos de una pandemia que ha ocasionado aún más daño a gran parte de nuestros vecinos. Máxime cuando sufrimos un escenario inflacionista que provoca que muchas familias vean mermada su capacidad económica. Máxime cuando Sevilla tiene un índice de desempleo inasumible, o cuando seguimos encabezando los ránking de los barrios más pobres de España.

La situación de algunos centros es del todo inaceptable, encontrándonos con trabajadores desbordados de trabajo y sin poder prestar un servicio esencial y ampliamente demandado, especialmente en ciertos barrios de Sevilla.

Más de 30 plazas sin cubrir actualmente en servicios sociales, es una cifra alarmante, y no acometer con urgencia este déficit, es una irresponsabilidad de gran magnitud.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

- 1. ¿Qué planteamiento tiene el gobierno, si es que lo tiene, para paliar las actuales carencias de personal de los servicios sociales del Ayuntamiento de Sevilla?*
- 2. ¿Qué razón arguye el gobierno para explicar la desatención que supone la merma de personas de estos servicios?”.*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.5.- Pregunta que formula la Sra. Concejala no adscrita, relativa a las vacantes sin cubrir en los Servicios Sociales.

“A la fecha indicada a pie de página en la firma, estas son las vancates sin cubrir en los Servicios sociales del Ayuntamiento de Sevilla

- *CSSSS Tres barrios amate: 1*
- *CSSSS Nervión: 2*
- *CSSSS San Pablo: 2*
- *CSSSS San Jerónimo: 3*
- *CSSSS Bermejales: 3*
- *CSSSS Polígono Norte: 4*
- *CSSSS Macarena: 4*
- *CSSSS Casco Antiguo: 2*
- *CSSSS Alcosa: 2*
- *CSSSS Los Carteros: 1*

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	93/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



- CSSSS TRIANA: 1
- CSSSS CERRO AMATE: 3
- COIS: 2
- POLIGONO SUR: 1
- VACIE: 3
- INTERINIDADES CON CARGO A OPE 2022 SIN CUBRIR:
Trabajador social: 4
Educador social: 4

En Polígono norte solo hay 1 trabajadora social atendiendo la demanda general de la población, que está además de referencia para urgencias todos los días de la semana, junto con la jefatura, y una trabajadora social del programa de Dependencia.

Hay 16 trabajadoras sociales de Dependencia que cesan el 31 de diciembre, por lo que se produce otro detrimento más de personal en unos SS.SS que ya no se sostienen.

Lista de espera, por Centros, de personas pendientes de ser atendidas por un/a profesional de los Servicios Sociales:

- CSS San Jerónimo: 600 personas, con retraso desde marzo-abril
- CSS Tres Barrios: 600 personas, con retraso desde marzo-abril
- CSS Cerro: 600-700 personas, con retraso de mayo-junio

PREGUNTAS

- *¿Ante esta situación, qué medidas va a tomar el Gobierno municipal para solventar esta situación con carácter urgente?”.*

A solicitud de la Sra. Concejala no adscrita, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se incremente la financiación incondicionada a los Ayuntamientos a través de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y en el Fondo Complementario de Financiación del Estado. (ENMENDADA)

“Nos encontramos en un momento clave en el que todas las administraciones públicas se encuentran en plena elaboración de sus presupuestos para el año 2023. Gobierno de España, Junta de Andalucía y los ayuntamientos tienen en este trimestre el reto de definir el modelo de gasto público y de ingresos para un año determinante debido a la situación de incertidumbre económica. Por este motivo vuelve a ser imprescindible que, como Ayuntamiento de Sevilla, capital de Andalucía y cuarta

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	94/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



ciudad de España, se vuelva a plantear a las administraciones central y autonómica, la necesidad de garantizar un modelo de financiación adecuado para los consistorios como administraciones más cercanas a la ciudadanía.

El Gobierno de España y la Junta de Andalucía han anunciado ya sus propuestas, expansivas en esta ocasión de techo presupuestario para 2023. En el caso del Gobierno de España, el límite de gasto no financiero del Estado para 2023 asciende a 198.221 millones de euros, lo que supone una cifra récord, superior en un 1,1% a los 196.142 millones de euros del año pasado.

No obstante, el incremento del techo de gasto no implica abandonar la responsabilidad fiscal, ya que el compromiso con la reducción del déficit público se mantiene con la previsión del Gobierno que es que el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas se sitúe en 2023 en el 3,9% del PIB, frente al 5% de 2022. El Gobierno de España comprometido con los objetivos de estabilidad presupuestaria, continúa la senda descendente que implica una reducción del déficit de más del 60% desde el inicio de la pandemia en 2020, cuando las medidas de confinamiento contra la COVID y el despliegue del escudo social, especialmente los ERTE, provocaron un déficit del 10,1%, excluida la ayuda financiera. Una senda descendente que llevará al déficit por debajo del 3% en 2025.

El caso de la Junta de Andalucía, el propio presidente de la Junta, Juanma Moreno, ha anunciado recientemente que los presupuestos andaluces para 2023 superarán los 45.000 millones de euros, lo que supondrá unos 5.000 millones más que el actualmente vigente, el prorrogado de 2021.

Este presupuesto expansivo de la Junta de Andalucía solo es posible gracias a la apuesta por el cogobierno realizada por el ejecutivo central. Tal como se dio a conocer en la última sesión del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF); las comunidades autónomas recibirán el próximo año 134.336 millones del sistema de financiación, lo que supone un aumento de 26.130 millones respecto al año anterior (un 24% más), lo que supone que el próximo año recibirán los mayores recursos de la historia del sistema de financiación autonómica.

El Gobierno de España es un gobierno solidario con las Comunidades Autónomas, si el límite de gasto no financiero del Estado se ha incrementado en algo más de 1%, las transferencias a las Comunidades Autónomas por parte del ejecutivo central se verán incrementadas en un 24%. Compromiso con la gobernanza que también se refleja en los fondos trasferidos a las administraciones locales; el Gobierno de España aumentó un 13% este año 2022 la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) para los ayuntamientos andaluces, hasta alcanzar los 4.000 millones de euros.

Este esfuerzo presupuestario y este esfuerzo en la dotación de recursos al conjunto de administraciones por parte del Gobierno de España responde a una situación singular en la que el objetivo prioritario de las cuentas públicas del 2023 en todas las administraciones públicas debe ser consolidar el crecimiento económico y la creación de empleo en un contexto internacional de incertidumbre por los efectos derivados de la invasión rusa de Ucrania.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUNqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	95/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUNqe6FaitnMFvNQ==		



En ese sentido, el esfuerzo de todos los gobiernos debe estar orientado a proteger a las clases medias y trabajadoras, así como a los colectivos vulnerables y al tejido productivo por el impacto del alza de precios de productos energéticos. Un fortalecimiento del Estado de Bienestar compatible con un descenso significativo del déficit público y con la cogobernanza institucional, también en el ámbito de los recursos presupuestarios.

Las cifras expuestas en relación con el techo de gasto no financiero del Presupuesto de Andalucía para 2023 y con las transferencias del Gobierno de España a las Comunidades Autónomas reflejan que las cuentas del ejecutivo autonómico pasan por un buen momento. Buen momento que debe ser compartido con la administración local a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

Los Ayuntamientos son la administración más cercana al ciudadano y estamos convenidos de su papel estratégico como protección a las clases medias trabajadoras; a autónomos, pequeño y mediano empresariado como parte del tejido productivo generador de riqueza y empleo. Papel estratégico que desde los Ayuntamientos hemos demostrado saber desarrollar con creces ante la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19.

Unos Ayuntamientos que día a día asumen nuevas competencias o que gestionan de forma compartidas competencias sin las debidas compensaciones económicas necesarias para hacer frente de los gastos e inversiones derivadas de las mismas. Unos Ayuntamientos que hoy en día juegan un papel esencial en la lucha ante un contexto internacional de incertidumbre por los efectos derivados de la invasión rusa de Ucrania, ante la espiral inflacionista que experimentan los países desarrollados y ante los todavía presentes efectos de la cercana emergencia sanitaria.

Nuestro Ayuntamiento supo enfrentar la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19 de forma satisfactoria asumiendo multitud de gastos no planificados bajo la premisa de ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía como administración más cercana a la misma. Esfuerzo ingente que se realizó sin la ayuda suficiente de la administración autonómica.

No podemos permitirnos que este nuevo sobreesfuerzo sobrevenido como consecuencia del singular contexto internacional sea de nuevo asumido por los Ayuntamientos sin el apoyo suficiente.

El presupuesto de una ciudad como Sevilla, dado el insuficiente marco legislativo de financiación local, viene determinado por las aportaciones que se realizan desde las administraciones estatal y autonómica a través de transferencias corrientes que están destinadas no a programas o inversiones concretas sino al propio mantenimiento de los servicios públicos. Las transferencias que realicen Gobierno de España y Junta de Andalucía son por tanto claves para la elaboración de las cuentas municipales de 2023.

Se ha producido un incremento en los últimos ejercicios en el caso de las aportaciones incondicionadas del Estado sin que se haya alcanzado el mismo volumen de aumento en el caso de las aportaciones autonómicas. Concretamente, en el año 2020, el Ayuntamiento de Sevilla recibió del Gobierno de España como transferencias

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUNqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	96/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUNqe6FaitnMFvNQ==		



corrientes 316 millones de euros; a través del Fondo Complementario de Financiación y de otras participaciones en los tributos del Estado. Ese mismo ejercicio la aportación de la Junta de Andalucía a través de la PATRICA fue de 26,3 millones de euros.

En el presente ejercicio 2022 las transferencias corrientes del Gobierno de España ascienden a más de 364 millones de euros, lo que supone un aumento de más del 15% en dos años con casi 48 millones de euros más. Sin embargo, las aportaciones de la Junta de Andalucía sólo han aumentado en medio millón de euros, menos de un 2%.

Para el año 2023 es imprescindible que ambas administraciones contemplen en su planificación presupuestaria un aumento de las transferencias a los ayuntamientos que repercuta en la ciudad de Sevilla, al igual que en el resto de los municipios.

Por todo ello, el Grupo de concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Ante el singular escenario de expansión presupuestaria que experimenta la Junta de Andalucía, instar al Gobierno de Andaluz a incluir en los presupuestos de 2023 un incremento de la financiación incondicionada a los ayuntamientos a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) acorde con las necesidades de los consistorios y que repercuta en una mayor financiación para los servicios públicos y capacidad de inversión en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a continuar en la planificación presupuestaria de 2023 con la tendencia de incremento en las transferencias corrientes a los ayuntamientos a través del Fondo Complementario de Financiación y de otras participaciones en los tributos que repercutan en una mayor financiación para servicios públicos y capacidad de inversión”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:

- Sustituir en el punto 1º del acuerdo, la frase “a incluir”, por la siguiente: “**seguir incluyendo**” :

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	97/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, el Sr. Concejel del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO:** Ante el singular escenario de expansión presupuestaria que experimenta la Junta de Andalucía, instar al Gobierno de Andalucía a **seguir incluyendo** en los presupuestos de 2023 un incremento de la financiación incondicionada a los ayuntamientos a través de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) acorde con las necesidades de los consistorios y que repercuta en una mayor financiación para los servicios públicos y capacidad de inversión en la ciudad de Sevilla.*

*“**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España a continuar en la planificación presupuestaria de 2023 con la tendencia de incremento en las transferencias corrientes a los ayuntamientos a través del Fondo Complementario de Financiación y de otras participaciones en los tributos que repercutan en una mayor financiación para servicios públicos y capacidad de inversión”.*

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LjkXrn0gIH65EuP7FKEYfw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen la Concejala no adscrita Heredia Fernández y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se lleve a cabo una remodelación integral del Parque del Turruñuelo de Triana. (Para votación)

“Hace escasas semanas, ese grupo municipal pudo constatar de primera mano el estado deplorable en que se encuentra el Parque del Turruñuelo. Concretamente los juegos infantiles del parque son un auténtico peligro para los niños, ya que el suelo es de materiales inapropiados y no están adaptados, a lo que se une la suciedad, la falta de mantenimiento de las zonas verdes y la presencia de personas sin hogar bañándose

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	98/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



en la fuente. Todo ello ha llevado a los vecinos a quejarse semanalmente de la insalubridad del único parque grande que hay en el barrio.

Es inadmisibile que uno de los pocos parques con juegos infantiles que hay en Triana se encuentre en un lamentable estado de conservación y suponga un peligro para los menores. Hay perros sueltos, las papeleras están todas rotas y el mobiliario está desfasado y supone un peligro para los usuarios tal, que los propios padres se niegan a llevar a sus hijos por el mal estado del mismo y los diversos problemas que presenta.

A pesar de que este Gobierno municipal se comprometió a llevar a cabo reformas en el parque, sólo ha llevado a cabo 'parcheos' que lejos de mejorarlo lo han empeorado. Es inadmisibile que los padres lleven años denunciando esta situación y que el gobierno municipal no haga nada. Esto es un ejemplo más de que Sevilla no funciona por culpa de que no hay nadie pendiente de nada.

De igual manera, este Parque ha adolecido de un programa de actividades acordes al tamaño y la afluencia del mismo. Consideramos absolutamente insuficientes las actuaciones puntuales que se llevan a cabo por las circunstancias anteriormente mencionadas. Tal es así que, en este sentido, un grupo de padres y madres ya se han ofrecido con ideas para crear comunidad alrededor del barrio y enriquecer la oferta de entretenimiento.

Desgraciadamente esta situación va más allá de este parque. La falta de limpieza, y mantenimiento es una constante de los parques de la ciudad. La dejadez municipal es evidente en cada uno de ellos, y las promesas de mejoras caen en el olvido como se evidencia en los vecinos de Triana que llevan más de un año pidiendo que se arregle este parque.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se lleve a cabo un plan de conservación y mantenimiento de los juegos infantiles, remodelando o sustituyendo los que se encuentren inservibles ya que representan un peligro para los niños.

SEGUNDO.- Que se implementen las tareas de limpieza y saneamiento del parque por su situación de insalubridad, tal y como se denuncia constantemente por los vecinos, llevando a cabo tareas de desinsectación y desratización.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento atienda a las personas sin hogar para que no utilicen las fuentes del parque, donde juegan los niños, como baño particular.

CUARTO.- Que el parque disponga de una variada oferta de entretenimiento acorde con la gran afluencia de usuarios, tamaño y situación del mismo”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49	
Observaciones		Página	99/124	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==			

propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad; al texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ObA4TaWYQIF0P8zKt2J9XQ==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen la Sra. Concejala no adscrita y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para solicitar al Gobierno de España que se mantenga como Instituto propio la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla.

“Las continuas visitas a nuestra ciudad de especialistas españoles y americanos hicieron evidente la necesidad de un centro que aglutinara el cada vez más creciente interés por el análisis de los temas relativos al Nuevo Mundo ya que fueron incuestionables las razones históricas que llevaron a Sevilla, en el siglo XVI, a convertirse en el Puerto de las Indias o en el siglo XVIII a ser elegida como sede del Archivo General de Indias, propiciaron que la ciudad se transformara en el lugar idóneo para el estudio y la investigación sobre la Historia de América.

En 1941 se establece la sección hispalense del madrileño Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, centro éste instaurado un año antes e integrado dentro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas gracias a la decidida vocación americanista de Sevilla, en sus vertientes docente e investigadora.

El 10 de noviembre de 1942 el Gobierno crea la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, en cuyo Decreto de fundación se habla de la importancia de la instauración de un Centro Universitario de trabajo, donde los estudiantes de aquella época adquiriesen "un sólido conocimiento de la Historia de América, en relación íntima con una concienzuda labor de investigación, considerándose que "ningún lugar tan apropiado como Sevilla" para estos fines pues su destacada importancia en la historia del descubrimiento y de la colonización y la feliz coyuntura de poseer el inigualable tesoro documental del Archivo de Indias, le conceden títulos evidentes para ser elegida.

En un primer momento la Escuela de Estudios Hispano-Americanos se crea dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla y debía funcionar en estrecha relación con el Instituto Fernández de Oviedo del CSIC y con el Instituto Hispano-Cubano de la capital hispalense. El nuevo centro quedaba integrado por las Cátedras de Historia de América Precolombina, Descubrimiento y Conquista; Historia de la Colonización y de la América Contemporánea; Historia del Derecho Indiano; Historia del Arte Colonial e Historia de España Moderna y Contemporánea.

Dado el carácter docente, además de investigador, de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos en sus orígenes (de ahí el nombre de Escuela que recibió y aún conserva) los primeros directores del centro tuvieron en principio las mismas competencias que los decanos de Facultad y eran propuestos para el cargo por el

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	100/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



rector de la Universidad. La creación en 1945 de la Sección de Historia de América (que acabará centralizando las actividades docentes- dentro de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Hispalense), supondrá un cambio sustancial en la historia de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

La Escuela, como se la ha conocido históricamente, ha sido un foco de cultura, del americanismo hispalense, residencia de investigadores..etc. hasta tenía su propia imprenta donde se editaban los estudios en la materia. Es absolutamente incuestionable la importancia en el ámbito cultural de la ciudad de esta Escuela situada en la calle Alfonso XII y que se ha enriquecido gracias a su estatus de Instituto propio.

Recientemente, una resolución del CSIC de fecha 2 febrero de 2022, este organismo fundado en los años 40 de la pasada centuria, pasa a ser integrado en el denominado Instituto de Historia, y que el personal "se integre en el Instituto de la Historia dentro del proceso relativo a la integración de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos en el Instituto de la Historia", perdiendo, por tanto, su carácter de Instituto propio. La ciudad, cuna del americanismo, ve cómo se diluye dentro de la estructura del Instituto de la Historia un organismo propio fundado en los años 40.

En la celebración de su 75º aniversario, el pasado 2017, el Gobierno anunciaba un cambio en este Instituto basándose en el protocolo de colaboración firmado entre el CSIC y los rectores de las universidades de Sevilla y Pablo de Olavide, Miguel Ángel Castro y Vicente Guzmán respectivamente. Un protocolo de intenciones con la finalidad de que la EEHA se convirtiera en un instituto mixto de investigación gestionado por las tres instituciones. Cinco años más tardes queda desmantelada y diluida.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla muestra su más absoluto respaldo a la Escuela de Estudios Hispanoamericanos como Instituto propio, cuna del americanismo docente e investigador y con sede en Sevilla.*

SEGUNDO.- *Exigir al Gobierno de España que dé marcha atrás en su objetivo de desmantelar la Institución diluyéndola dentro de la estructura del Instituto de la Historia, para que permanezca como Instituto propio.*

TERCERO.- *Solicitar al Gobierno de España que retome el proyecto anunciado en 2017 a través del protocolo de colaboración firmado entre el CSIC y los rectores de las universidades de Sevilla y Pablo de Olavide, con la finalidad de que la EEHA se convirtiera en un instituto mixto de investigación gestionado por las tres instituciones.*

CUARTO.- *Solicitar al Gobierno de España que aumente las partidas presupuestarias a este Instituto para que no merme su labor investigadora y docente, con más recursos y aumentando la plantilla de investigadores.*

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	101/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y al Ministerio de Ciencia e Innovación”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de la Concejala no adscrita y de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partido: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KSq5jpdvguXH4tikFqPZUA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Popular y Socialista.

4.4.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se estudie la elaboración de un Plan Turístico Integral de Triana. (Para votación)

“La tradición, la leyenda y la historia se funden en los orígenes de Triana. Un pasado mitológico que iría desde la diosa Astarté al emperador Trajano, lo cierto es que la historiografía no ha logrado descifrar el origen de un barrio que hoy en día es emblema de la ciudad y uno de los lugares más conocidos del mundo.

Los orígenes de Triana se remontan a la era tartésica. Este núcleo de población en la margen derecha del río Betis (nombre romano del Guadalquivir), sirvió a las legiones romanas para establecer un campamento, próximo a Itálica y frente a Hispalis. Fueron los almohades quienes construyeron el primer puente que lo unía con la ciudad, un puente de barcas situado donde hoy se encuentra el famoso Puente de Triana.

En los siglos XV y XVI, Triana tuvo presencia en aquellas expediciones marítimas que aspiraban a conocer nuevos mundos. Su Escuela de Mareantes instruyó a muchos navegantes de la época que formaron parte en viajes como la llegada de

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	102/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



Cristóbal Colón a América o la Vuelta al Mundo de Magallanes y Elcano, cuya hazaña se realizó también desde estas orillas y de la que se ha conmemorado su V centenario.

Triana ha acogido y estimulado vocaciones, oficios, artesanías, y su industria cerámica ha sido siempre notable. En la primera mitad del siglo XX, la antigua factoría aeronáutica Hispano Aviación, en la calle San Jacinto, construyó el primer avión a reacción de España, el "Saeta". Triana es la cuna de un gran número de artistas flamencos (grandes guitarristas, cantaores y tonadilleras han nacido o se han criado aquí), célebres toreros, insignes alfareros, históricos navegantes.

Son solo algunas pinceladas del que probablemente es el barrio más conocido de Sevilla. No cabe duda de que Triana es un barrio con identidad propia con capacidad, monumentos y espacios que lo convierten en una zona atractiva para los visitantes.

Actualmente, el patrimonio devocional, histórico y patrimonial de sus hermandades, atractivos como el Museo de la Cerámica, el Castillo de San Jorge, o espacios como el paseo fluvial de la O y la calle Betis, una de las más singulares de Sevilla, junto al Puente de Triana representan todos los requisitos para, a través del turismo, potenciar económicamente su comercio tradicional y su singular hostelería.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al equipo de gobierno a estudiar la elaboración de un Plan Turístico Integral de Triana con el objetivo de acercar al visitante al barrio, que marque entre sus objetivos el incrementar el tiempo de estancia del turista en él, y que ponga en valor sus monumentos y espacios; y que contemple, entre otras, las siguientes indicaciones:

- *Dotar al barrio de una señalética común e identitaria que contemple los templos, museos, monumentos y espacios singulares.*
- *Creación de distintas rutas de interés para el visitante: gastronómica, religiosa, etnográfica, cerámica...*
- *Elaboración de Paneles informativos y explicativos acerca de la historia o singularidad de los distintos lugares públicos.*
- *Contar con la participación de las asociaciones de vecinos, comerciantes, hosteleros, artesanos, historiadores y agentes turísticos del barrio”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad; al texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	103/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ah1HO7Ge82DwZn8xk0/8CA==>

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen la Concejala no adscrita y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista.

4.5.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se adopten medidas que garanticen la seguridad y la convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas. (RECHAZADA)

“La lucha contra la ocupación ilegal que afecta a nuestra sociedad merece que todas las administraciones públicas unan sus esfuerzos para combatir de una vez por todas este fenómeno. Pero no basta la colaboración, sino que también cada Administración debe hacer uso de sus competencias para luchar contra las ocupaciones ilegales.

Es por ello que desde el grupo municipal de Ciudadanos volvemos a elevar a este Pleno la propuesta para la elaboración de un Plan Municipal contra la Ocupación Ilegal de Viviendas. Dicho plan debe tener como objetivo principal asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, y para ello debe redoblarse la coordinación con las distintas administraciones, pero también debe servir de modo preventivo para evitar que se cometan nuevas ocupaciones. Por ello han de implementarse medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal, y muy especialmente de aquellos que sean propiedad del Ayuntamiento. Adicionalmente, este Plan, como respuesta de la administración más cercana a los ciudadanos a este grave problema, debe contemplar la a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

No es la primera vez que el grupo municipal de Ciudadanos denuncia ante el Pleno municipal la ocupación ilegal de viviendas en nuestra ciudad, como el Edificio Pinillos en el barrio de Nervión. Por desgracia, hay más casos en nuestra ciudad, como el de la Alameda y la calle Feria entre otras zonas afectadas que causan un grave perjuicio en el barrio, con la consiguiente degradación de la convivencia, el aumento de la inseguridad y la alarma que se ha extendido.

En Sevilla son muchos los ejemplos de viviendas ocupadas ante la ausencia temporal de sus dueños; edificios deteriorados por el paso del tiempo y que quedan vacíos por pleitos familiares para ser ocupadas por grupos organizados que dificultan la convivencia creando situaciones de incomodidad y miedo entre los vecinos; mafias organizadas que se dedican a extorsionar a familias vulnerables realquilando o revendiendo pisos sin tener la titularidad de los mismos, son hoy en día una realidad en nuestra ciudad.

Ya el anterior Alcalde propuso la creación de una mesa de trabajo entre el Estado, las comunidades autónomas y los ayuntamientos para analizar si la legislación actual existente para combatir la ocupación ilegal de viviendas es suficiente para atajar un problema que afecta a la ciudad.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	104/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



Pero como en otras tantas propuestas nada consta de los avances de esta mesa de trabajo, hasta el punto de haber tenido que vivir como vecinos de distintas barriadas comenzaron a organizarse en “patrullas” para evitar nuevas ocupaciones ante el fracaso del sistema.

Pero qué duda cabe que la administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los ayuntamientos. En este sentido, desde el grupo municipal de Ciudadanos ya hemos expuesto en muchas ocasiones que entendemos que el Ayuntamiento de Sevilla debería habilitar un servicio para atender a aquellos vecinos que se vean perjudicados por los efectos derivados de la ocupación ilegal de viviendas, con independencia a los cauces legales establecidos.

Estas administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la ocupación, los ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Muchas han sido las propuestas que partidos de todo signo político han registrado en las Cortes Generales para intentar atajar esta problemática. El Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados no hace mucho que registró una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la ocupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones.

Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son ocupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados narcopisos.

Entre las modificaciones que precisa nuestro ordenamiento jurídico para la protección de las víctimas de ocupaciones ilegales, se hace urgente acometer de una vez por todas la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que, en un plazo máximo de 48 horas, las víctimas de la ocupación ilegal puedan recuperar sus viviendas, mediante orden judicial del desalojo de los ocupantes del inmueble si no exhibieran en dicho plazo el título jurídico que legitime la permanencia en el mismo.

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el grupo municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	105/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ=		



ACUERDOS

PRIMERO. *Elaborar un Plan Municipal contra la Ocupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la comunidad autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.*

SEGUNDO. *Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Local, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.*

TERCERO. *Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a aprobar todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, y en concreto, a llevar a cabo la efectiva reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que, en un plazo máximo de 48 horas, las víctimas de la ocupación ilegal puedan recuperar sus viviendas, mediante orden judicial del desalojo de los ocupantes del inmueble si no exhibieran en dicho plazo el título jurídico que legitime la permanencia en el mismo”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir los puntos del acuerdo, por los siguientes:

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento de Sevilla, en el marco de las competencias municipales; colabore institucionalmente con las administraciones competentes en materia de lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles bajo el objetivo de promover una pronta actuación ante ocupaciones que atentan contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.*

SEGUNDO: *Instar a los Grupos Políticos con representación en las Cámaras Legislativas a apoyar las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista a la “Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia” que tienen como objetivo en primer lugar, suprimir la competencia del Tribunal del Jurado para juzgar los casos de allanamiento de morada.*

Y, en segundo lugar, agilizar el desalojo por allanamiento de morada y ocupación ilegal introduciendo de un nuevo precepto Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal (art. 544) permitiendo que el juez o tribunal pueda acordar motivadamente el desalojo en el plazo máximo de 48 horas desde la petición a instancia de parte legítima o desde la remisión del atestado policial.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	106/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ=		



Bajo el objetivo, en ambos casos, de facilitar al propietario denunciante la recuperación de la posesión en caso de ocupación ilegal; fomentando de este modo la correcta convivencia y la seguridad ciudadanas disuadiendo y aminorando la ocupación ilegal de viviendas”.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Suprimir en el punto 3º del acuerdo, el siguiente texto: “...a llevar a cabo la efectiva reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que, en un plazo máximo de 48 horas, las víctimas de la ocupación ilegal puedan recuperar sus viviendas, mediante orden judicial de desalojo de los ocupantes del inmueble si no exhibieran en dicho plazo el título jurídico que legitime la permanencia en el mismo”.

Y añadir, en el punto 3º del acuerdo los siguientes subapartados:

“3.1.- Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

3.2.-Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3.3.- Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

3.4.- Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

3.5.-Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas”.

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, rechaza la enmienda del Grupo Socialista y acepta la de Grupo Popular.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de la Sra. Concejala no

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	107/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



adscrita y los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MoKO/IqiwBKuLyyAJGIRGw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista.

4.6.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se impulse y ponga en marcha una red de locales municipales protegidos para actividades del sector cultural. (Para votación)

“La Ordenación Urbanística es una función pública que corresponde a los ayuntamientos, e incluye entre sus contenidos la ordenación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo.

Sin embargo, en la realidad, vemos como el mercado juega un papel decisivo en la implementación de usos y en la distribución de la población por las distintas zonas de la ciudad. Determina qué actividades pueden implementarse en cada lugar en relación a su capacidad de generar rentabilidades más o menos elevadas y dispone los barrios donde habitar en función de la capacidad adquisitiva de cada unidad familiar.

De esta forma, la configuración de la ciudad no levita sobre el modelo socialmente más conveniente (una ciudad diversificada y compleja, en lo social y lo funcional), sino sobre el que resulta económicamente más ventajoso.

Tristemente, es ya bien conocido por todos el fenómeno de la gentrificación, que ocurre cuando barrios populares se ponen de moda y se hacen deseables para la población más pudiente. La presión del sector inmobiliario en estos casos apenas se topa con límites que impidan la expulsión y dispersión de los vecinos y las vecinas a otras zonas de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	108/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



La turistificación ha venido a sumarse al fenómeno anterior, expulsando a la población residente en este caso para ser sustituida por una población flotante de turistas, con una demanda de servicios y actividades que puede ser muy diferente a la que puedan tener los habitantes locales. A falta de una mejor regulación del sector inmobiliario, estas actividades comerciales, dirigidas principalmente a los turistas que nos visitan, van cada día acaparando más espacios y locales comerciales, gracias a su capacidad de obtener un mayor margen de beneficios y responder con ello a las crecientes cuotas de arrendamiento que demanda el mercado.

Al mismo tiempo se pierden otras actividades productivas y culturales, que no siendo tan ventajosas en lo económico, sin duda nos aportan grandes beneficios y contribuyen a la construcción, sostenibilidad y equilibrio de la ciudad.

Este verano estuvimos al borde de ver como cerraba sus puertas una de las librerías independientes más emblemáticas que aun sobrevive en el distrito centro. Esta vez, gracias a la respuesta de la ciudadanía y de sus lectoras y lectores, ha conseguido resistir el embite aunque, no obstante, la presión continúa. En la última década, muchos otros espacios dedicados a actividades vinculadas a la cultura tuvieron que cerrar, y no porque no resultaran rentables, sino porque no lo eran lo suficiente para alimentar al cada vez más voraz sector inmobiliario.

El Ayuntamiento de Sevilla debe apostar por el modelo de ciudad policéntrica y diversificada defendido en documentos internacionales como la Carta de Leipzig de Ciudades europeas sostenibles y seguir las directrices que marcan en este sentido la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana Andaluza 2030. Para ello debe contribuir a mantener y propiciar la diversificación del tejido productivo y, especialmente, atender la pervivencia de las actividades vinculadas a la cultura. Es necesario por tanto, disponer de locales adecuados y con rentas estables, que no estén sujetas a las tensiones del mercado y que permitan que David no tenga que estar en lucha permanente contra Goliat.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento de Sevilla impulse y ponga en marcha una red de locales municipales protegidos, con alquiler asequible, para actividades del sector cultural, tanto en el casco histórico como en las zonas céntricas de cada distrito”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer;

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	109/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V25tHX/WgwVZNBItHvelEw==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla y Ciudadanos.

4.7.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se apoye las movilizaciones sindicales ante el bloqueo a la negociación colectiva.

“La negociación colectiva, entendida como el mecanismo que permite a agentes sociales pactar y regular el marco de las relaciones laborales, ha sido históricamente un elemento de profunda modernización y democratización de la sociedad y economía del Estado español. Su extensión al conjunto de sectores económicos y productivos del país junto con los notables avances en materia de mejora de los convenios colectivos en cuanto a derechos, igualdad de género, salarios o coberturas sociales ha hecho sin duda de nuestra sociedad un marco mejor y más justo para el conjunto de las clases trabajadoras.

El propio proceso de democratización del Estado español a partir de 1975 se ha consolidado en parte por la voluntad decidida de las organizaciones sindicales y patronales, estas últimas quizás empujadas por las movilizaciones y presión permanente de las primeras, por mejorar los marcos de regulación del trabajo. Esto fue así especialmente en el inicio de la transición política donde los nuevos marcos legislativos que venían a sustituir a los franquistas tenían serias inercias continuistas que la negociación colectiva y la movilización sindical en último término fueron capaces de subvertir en su mayor parte.

No en vano en 1979 se avanzó a través de un acuerdo básico Interconfederal (ABI) firmado por UGT y CEOE y que fue realmente el preámbulo del Estatuto de los Trabajadores de 1980 mejorado sustancialmente con el Acuerdo Marco Interconfederal (AMI) y especialmente el posterior Acuerdo Nacional sobre Empleo (ANE) ya con la participación de CCOO y que dibujaba definitivamente un carácter tripartito equiparando el papel en la regulación del mercado laboral entre agentes sociales y gobierno, algo que ha significado un auténtico cambio conceptual en las relaciones laborales democráticas de nuestro país.

Desde entonces la negociación colectiva se ha configurado como elemento central y nucleador de nuestra democracia y, pese a continuos desencuentros o

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	110/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



bloqueos, el desarrollo de la negociación colectiva ha avanzado hasta la cantidad histórica de 2019 (último dato aportado por el Ministerio de Trabajo) que contabiliza un total de 10.387.130 de personas trabajadoras afectadas por convenios colectivos frente a los 11.423.657 que figuraban bajo convenio el año anterior.

Por desgracia en el contexto actual de la COVID19 y la guerra de Ucrania, y como una entendible enmienda a la totalidad de la voluntad negociadora de la patronal en todo el marco de aprobación de la Reforma Laboral llevaba a cabo por el gobierno de coalición, las organizaciones patronales han decidido de manera irresponsable dinamitar este marco de negociación y establecimiento de acuerdos que llevaba funcionando desde hace décadas.

Y este bloqueo se substancia especialmente en la negativa en prácticamente todos los ramos y sectores a pactar subidas salariales que eviten que las consecuencias negativas del alza de precios y la situación inflacionista la paguen los trabajadores.

Aunque donde existe capacidad negociadora de las organizaciones sindicales se está consiguiendo acuerdos en materia salarial y de convenios satisfactorios, lo cierto es que la situación es dispar en otros muchos sectores y además la generalización de nuevos marcos laborales dificulta en ocasiones los espacios para la negociación laboral. En este contexto, las organizaciones sindicales han reiterado en numerosas ocasiones la necesidad de pactar unos criterios que faciliten la negociación en todos los ámbitos, un nuevo Acuerdo Marco para La Negociación Colectiva que, por desgracia, se está sistemáticamente evitando negociar por parte de las organizaciones patronales.

Todo esto en un escenario complejo tal y como expresaba el pasado 14 de septiembre Unai Sordo, secretario general de CCOO, al indicar que “los datos avalan que llevarnos sufriendo durante un año un proceso de devaluación salarial a la vez que se incrementaba sistemáticamente el número de cotizantes a la Seguridad Social y “aunque los salarios están perdiendo poder de compra real, no es menos cierto que hasta hace muy poco tiempo había veinte millones y medio de personas cotizantes pero, si se agravan las consecuencias de la devaluación salarial, los niveles de descontento social se van a multiplicar de forma acelerada en los próximos trimestres”.

Esta situación de bloqueo se está dando tanto en el sector privado como en el público, y especialmente en numerosos convenios colectivos de empresas que licitan para la administración pública como por ejemplo los servicios de atención domiciliaria donde la patronal bloquea subidas salariales incluso recogidas en convenios. Esto debería llevar urgentemente al gobierno a repensar la necesidad de modificación profunda de la ley de contratos públicos para que se garanticen de manera clara la indexación de los incrementos salariales.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta a la CEOE a retomar la senda del diálogo y desbloquear un acuerdo amplio que recupere la negociación

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	111/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



colectiva como espacio democratizador de las relaciones de trabajo en el conjunto del Estado español.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al gobierno local a revisar las directrices de contratación pública responsable (cláusulas sociales) y analizar la posibilidad de valorar de forma positiva a aquellas empresas que hayan actualizado sus convenios colectivos.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla muestra su apoyo a la movilización estatal del 3 de noviembre 2022 en Madrid, organizada por CCOO y UGT y que tiene como lema central: Salario o conflicto”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Vox, Ciudadanos y Popular, y solicitar el Grupos Ciudadanos votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	112/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vU+W3GdC9xs2/i86XO8LZQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para que se establezcan bonificaciones tributarias a los locales de negocios que estén afectados por la realización de obras públicas de larga duración. (Para votación) (RECHAZADA)

“Con la ejecución de las obras de gran envergadura que se está produciendo ahora mismo en nuestra ciudad, son varios los comerciantes y hosteleros, que nos hacen llegar los perjuicios que les está provocando estas obras de larga duración, ya que sus locales de negocio se ubican en las zona en la que las que estas obras se están llevando a cabo, hasta el punto de que los accesos a sus locales o los veladores de los mismos, cuando se trata de negocios hosteleros, se encuentra, en muchos casos, a menos de cinco metros de las obras. En este sentido, resulta evidente que, el volumen de negocio de estos pequeños empresarios, resulta gravemente mermado, pues el número de clientes se reduce, ya que los inconvenientes para los mismos aumentan durante el tiempo de ejecución de las obras.

Bien porque el corte de toda una avenida, con las consiguientes modificaciones o cortes de tráfico, afecta a aquellos clientes que pudieran trasladarse en coche, bien por las incomodidades que puedan padecer los clientes de estos negocios, tales como la producción de gran cantidad de polvo o de malos olores, ya que, en este caso se trata de obras de los colectores de EMASESA, hace que decidan no acudir a estos sitios, o bien porque las obras se convierten en auténticas barreras físicas que dificultan mucho el acceso peatonal a los comercios o implican que los hosteleros tengan que reducir el número de veladores, resulta que, como afirmamos, los titulares de los locales de negocio que se encuentran en las inmediaciones de las grandes obras públicas que se están ejecutando en esta ciudad, pueden llegar a sufrir graves perjuicios económicos.

Como cualquier otra persona física o jurídica, la Administración tiene el deber de reparar los daños que de sus actuaciones se puedan derivar, así, incluso, esta reparación puede llegar a ser integral en la medida de las lesiones en los bienes y derechos de los perjudicados, conllevando una responsabilidad patrimonial por parte de la Administración, de la que será acreedor el administrado que se haya visto dañado o perjudicado por los hechos que eran responsabilidad de la administración y le han provocado el daño, tal y como se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Si bien es cierto que el caso que ocupa en esta propuesta no se encuadraría en los supuestos de responsabilidad patrimonial de la Administración, sí que debemos deducir de este principio legal, una filosofía determinada, y es que la Administración debe proteger a los administrados que se puedan ver perjudicados de alguna manera por actuaciones de la misma.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	113/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



Así, entendemos que, siendo evidente que las obras públicas de gran magnitud afectan a los negocios que se ubican muy cerca de estas obras, se deberían tomar una serie de medidas de carácter fiscal que ayuden a paliar los efectos negativos que sufren estos pequeños empresarios.

En consecuencia y con todo lo anterior, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

1. Que el Ayuntamiento de Sevilla, a través del procedimiento normativamente más adecuado, proceda a establecer una bonificación temporal del 100% en aquellas tasas municipales que se devenguen en aquellas actividades empresariales afectadas por la realización de obras públicas de gran envergadura, de duración superior a tres meses, y durante todo el tiempo que dure la obra, tales como la tasa de recogida de basuras o la tasa por ocupación de la vía pública con veladores, siempre que no se vea afectado por imposiciones normativas de rango superior, cuya reforma no dependa de la administración local.

2. La definición de obra de gran envergadura y los casos de los empresarios afectados y que se beneficiarían de estas bonificaciones, se determinarán de acuerdo a criterios establecidos por los técnicos de la Agencia Tributaria de Sevilla y a través de un proceso de diálogo por parte de la Delegación competente con las principales asociaciones de comerciantes, hosteleros y demás sectores empresariales de Sevilla”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández, Hernández Garrido y de Aragón Jiménez, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tXuXINEzKg2Ty95kD2MFbQ==>

En el turno de palabra intervienen, la Concejala no adscrita y los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	114/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



4.9.- Propuesta (Grupo Vox) para que se respalde a la Policía Local y se inicien los trámites necesarios para permitir el uso de cámaras individuales en sus actuaciones. (VOTACIÓN SEPARADA)

“La Policía Local de Sevilla viene arrastrando carencias en el ámbito de personal, así como de medios, que hace que sea aún más difícil, y por ello meritorio, el cumplimiento de su deber.

Nuestros agentes redoblan esfuerzos para cubrir la carencia de agentes, que Sevilla viene arrastrando desde hace años, por la incapacidad de los 3 últimos gobiernos, que se han mostrado incapaces de convocar las plazas suficientes para cubrir las referidas carencias.

A ello se unen problemas con las tarjetas de combustible, falta de las pertinentes tablets, problemas de equipamiento necesario para la elaboración de atestados, comisarías con evidentes carencias materiales y problemas de ubicación, etc...

Recientemente hemos podido ver que en una actuación policial se ha visto implicada una conocida actriz, que ha provocado un aluvión de insultos a nuestra Policía Local, y más concretamente a los agentes que intervinieron ante una situación que obligaba a ello. Se les acusa de abuso policial, algo que es intolerable y pretende mancillar el honor de nuestros agentes.

Ante estos hechos, hemos podido presenciar en redes sociales y en determinada prensa, cómo periodistas, famosos, y hasta políticos, entierran la presunción de veracidad que tiene un agente de la autoridad, y se instalan en una versión que acusa a nuestros agentes de una actuación abusiva y contraria a derecho. Es un menoscabo al honor de nuestra Policía Local, y es, así mismo, preocupante, que ante la relevancia que han adquirido los hechos, el Delegado del ramo permanezca en silencio ante esta situación, y el alcalde haya sido preocupantemente liviano en sus declaraciones, en un momento en que se precisaba una rotundidad sin ambages. El aforismo “quien calla otorga” significa que quien no presenta objeción alguna y se mantiene callado, da a entender que muestra su aprobación a lo que se ha propuesto. ¿Es esa la actitud del máximo responsable de la policía local ante esta polémica suscitada?

Estas polémicas terminan por causar en nuestros agentes una cierta situación de indefensión, que quedaría del todo solventada si se permitiese equipar a nuestros agentes con cámaras personales que grabasen sus actuaciones.

La utilización de cámaras portátiles, individuales, para cada agente que preste servicio en las calles resultaría una herramienta eficaz en la labor policial, otorgando mayor protección tanto a los ciudadanos como a los agentes, y despejaría cualquier duda sobre las actuaciones de la Policía Local, respetando las limitaciones que al respecto, se encuentran reflejadas en la normativa vigente, como no puede ser de otro modo. Para ello, se hace preciso que el Ayuntamiento de Sevilla solicite a la Delegación del Gobierno autorización para la oportuna tramitación de la instalación de las meritadas cámaras individuales, y es esa cuestión la que interesamos en esta

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	115/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



propuesta de acuerdo.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente

PROPUESTA

1.- Que se tramite la oportuna solicitud a la Delegación del Gobierno de España en Sevilla, a fin de que proceda a autorizar que por parte de la Policía Local de Sevilla se puedan emplear cámaras individuales, para salvaguardar derechos tanto de agentes como de los ciudadanos, y una vez obtenida tal autorización, proceda a tramitar la adquisición de tales cámaras.

2.- Que el Ayuntamiento Pleno manifiesta su inquebrantable respaldo a la Policía Local de Sevilla, especialmente a los agentes que intervinieron el pasado viernes día 30 de septiembre y cuya profesionalidad está siendo puesta en duda, y ello ante la reciente oleada de críticas y acusaciones de mala praxis de nuestros agentes”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de la Concejala no adscrita y de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Socialista, y solicitar éste último votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Gaya Sánchez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano, Barrionuevo Fernández y Hernández Garrido; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	116/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, la Sra. Concejala no adscrita Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO: Que el Ayuntamiento Pleno manifiesta su inquebrantable respaldo a la Policía Local de Sevilla, especialmente a los agentes que intervinieron el pasado viernes día 30 de septiembre y cuya profesionalidad está siendo puesta en duda, y ello ante la reciente oleada de críticas y acusaciones de mala praxis de nuestros agentes”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LkAXwWAvGVZt5S2Ss51DhQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos y Socialista.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se han presentado para esta sesión.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Asociación “Vecinos Ecologistas 41011. Parque los Príncipes”, relativa a la ampliación del Parque de Los Príncipes.

Interviene en representación de la Asociación la Sr. D^a. M^a Guadalupe Gómez García que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo a la presente acta. Responde el Sr. Delegado de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	117/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



7.2.- Pregunta que formula la Asociación “Avanti Andalucía Siglo XXI”, relativa a los resultados del grupo de trabajo creado para revisar el procedimiento de concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos y programas.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Raúl Pérez Romero que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Presidencia y Hacienda, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000002081

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: 8036F5634B1F61B25E22F87D45ED0F943BD9D2A72455EC9920FA0A10508804C1

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	118/124
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



"Asociación VV Ecologistas 41011.Parque Los Príncipes"

CIF: y N° Registro: "

e-mail: "

A/A

EXCMO: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Gabinete de la Alcaldía

Presidencia del Pleno Municipal

Secretario de la Presidenta



**PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "Vecinos Ecologistas 41011.Parque Los Príncipes",
AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**

Mª Guadalupe Gómez García con DNI | , Presidenta de la Asociación antes dicha,

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el orden del Día del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de octubre, jueves día 20 del corriente en el Turno de Preguntas e Interpelaciones de Entidades ciudadanas previstas en la Normativa reguladora.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. AÚN GUARDAMOS LA NOTICIA DE LA TOMA DE POSESIÓN DE D:ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, EXCMO ALCALDE DE SEVILLA, acompañada de la fotografía de las vallas verdes que limitan la segunda parcela con la tercera, donde se encuentra instalado desde hace muchos años, la empresa que gestiona el Depósito de Vehículos Municipal.
2. El Excmo. Alcalde de Sevilla **afirmó** con rotundidad a los medios de comunicación, que en diciembre se trasladaría el Depósito de Vehículos a la parcela municipal donde aparcen sus coches los directivos y trabajadores de PERSAN

1

Código Seguro De Verificación	mflyw1098iV4kgtruGSTUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Veronica Luna Cornejo	Firmado	16/11/2022 09:37:08
Observaciones	Se firma a los solos efectos de la incorporación del documento en el expediente Ade.	Página	1/3
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mflyw1098iV4kgtruGSTUA==		



119

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	119/124
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



CIF: y N° Registro: 1

e-mail:

3. En dos ocasiones, El Ilmo. Concejal Delegado D. Juan Carlos Cabrera Valera promete que el depósito de vehículos sería trasladado a la parcela municipal situada al lado de Persan. La primera promesa la hace en el Pleno de noviembre de 2019, como respuesta al entonces presidente de la "Aso Vecinos de los Remedios". La segunda en una reunión habida en las oficinas del distrito 41011, en 2020, delante de miembros de dicha Asociación y de su Presidente (D.E.P.), insistía en lo mismo: El depósito de vehículos se trasladaría en 2021.
4. Estamos en octubre de 2022 y, aún no hay nada concretado excepto lo expresado por el Excmo. Alcalde en su toma de posesión.
5. La respuesta a la Comisión de Control de Adelante Sevilla dada por el Ilmo. Sr. Concejal Don Juan Carlos Cabrera Valera, adolece de una imprecisión que parece hecha con toda su buenísima intención.
6. Como en las diferentes visitas al actual Depósito de Vehículos, nadie nos supo decir nada, DECIDIMOS personarnos en la parcela municipal destino del actual Depósito. HICIMOS vídeos de la misma y no observamos señal alguna de obras, sí en cambio unos coches muy bien aparcados...

PREGUNTA

EXCMO SR. ALCALDE D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ..., ILMO SR. Concejal Delegado D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA, ILMA. SRA. Teniente Alcalde Delegada, de los distritos 41010 y 41011 ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA,

¿DEJARÁN FINALIZADA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE LOS PRÍNCIPES con la incorporación de la tercera parcela y toda su arboleda de gran porte y sombra o lo único que va a quedar de su mandato en nuestra zona son las promesas, los proyectos, anteproyectos, esperas de licitaciones, árboles secos, talas; proyectos como los del Depósito, de gran solera ya, al que sumamos las talas que se han cometido como por ejemplo, contra el árbol BIC, de 110 años, más las que prevén hacer para la recepción de la barriada de Tablada y de una vez por todas nos

2

Código Seguro De Verificación	mflyw1098iV4kgtruGSTUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Veronica Luna Cornejo	Firmado	16/11/2022 09:37:08
Observaciones	Se firma a los solos efectos de la incorporación del documento en el expediente Ade.	Página	2/3
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mflyw1098iV4kgtruGSTUA==		



120

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	120/124
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



"Asociación VV Ecologistas 41011.Parque Los Principes"

CIF: 7 y N° Registro: 1

e-mail: e

incorporarán los terrenos arbolados de la tercera parcela considerada verde por el PGOU de 2006, sacando de ella el depósito de vehículos y adecuando los terrenos

RÉPLICA, Según respuesta

3

Código Seguro De Verificación	mflyw1098iV4kgtruGSTUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Veronica Luna Cornejo	Firmado	16/11/2022 09:37:08
Observaciones	Se firma a los solos efectos de la incorporación del documento en el expediente Ade.	Página	3/3
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mflyw1098iV4kgtruGSTUA==		



121

Código Seguro De Verificación	CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	121/124
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMFUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A/A Presidencia del Pleno

Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.



Quien firma el presente escrito, Raúl Pérez Romero con DNI _____ en condición de representante de la asociación AVANTI ANDALUCÍA SIGLO XXI, con CIF: _____ debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas

Raúl Pérez Romero, con DNI _____

Macarena del Robledo Chavero González, con DNI : _____

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

En Sevilla, a 5 de octubre de 2022

1

Código Seguro De Verificación	5M7XfIYAzAfZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Veronica Luna Cornejo	Firmado	16/11/2022 09:37:12
Observaciones	Se firma a los solos efectos de la incorporación del documento en el expediente Ade.	Página	1/3
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5M7XfIYAzAfZMLpTU4D29A==		



122

Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	122/124
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



Exposición de motivos:

Las entidades sociales que desarrollamos proyectos y programas en la ciudad de Sevilla con los colectivos más desfavorecidos venimos sufriendo desde hace años, lo que entendemos, una mala interpretación de la norma y del reglamento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento. Hay dos aspectos fundamentales que llevan a muchas entidades del tercer sector a sufrir bloqueos en los pagos de las subvenciones y por ende a situaciones que ponen en peligro el tejido asociativo local y las intervenciones que se llevan a cabo. Estos aspectos son:

1º Una subvención se considere justificada en "tiempo y forma" si ha sido fiscalizada por el servicio adjudicatario, la intervención municipal, vuelta al servicio y finalmente aprobada la cuenta justificativa en Junta de Gobierno. (Este modus operandi lleva en ocasiones a aprobar las cuentas justificativas pasados, incluso, años.)

2º Para poder cobrar una subvención, se debe tener justificado en "tiempo y forma" todas las subvenciones recibidas por este Ayuntamiento independientemente del área o Servicio competente. Por ejemplo, si tienes una subvención de 300 euros de un Distrito y por los motivos citados no se ha aprobado la cuenta justificativa, no cobrarías una subvención de 300.000 euros de otra Delegación para llevar a cabo un proyecto de intervención sociolaboral.

Esta manera de interpretar la normativa y el propio funcionamiento del Ayuntamiento, está llevando a situaciones límite a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que siguen escrupulosamente la Ley de Subvenciones, han ganado una concurrencia competitiva, han ejecutado y por tanto gastado un dinero presupuestado (que no ha recibido) y justificado en tiempo y forma una subvención.

Destacar que esta manera de funcionar solo la realiza el Ayuntamiento de Sevilla, pues otras administraciones (de todos los niveles) dan por bueno que se presente en tiempo y forma una justificación, independientemente que tengan que fiscalizarla y seguir todo el procedimiento que se tenga establecido, incluyendo la participación de la intervención. Es decir, no se paraliza un pago si has justificado en los 3 meses siguientes de la finalización del proyecto o programa.

Especialmente delicada es la situación que viven la mayoría de entidades que ejecutan el Programa Sevilla Solidaria, a las que se les adeudan pagos que hacen insostenible la supervivencia de alguna de ellas. Debido a esta delicada situación se crea la "agrupación de entidades de Sevilla Solidaria". Representantes de esta agrupación y asesores jurídicos han mantenido reuniones con el delegado del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social para tratar de desbloquear los pagos y se han ofrecido nuestros equipos jurídicos para trabajar y ayudar en buscar una solución. Pero no hemos conseguido solucionarla.

Paralelamente, conocedores de la problemática, en enero de este año se pone en marcha por parte del Ayuntamiento y de la Delegación de Hacienda, un grupo de trabajo para analizar estas demandas y propiciar un cambio para desatascar esta situación.

A este grupo fue invitada, entre otras, Avanti (entidad a la que represento) donde tuvimos la oportunidad de explicar y aportar nuestra visión sobre este tema.

Desde nuestra intervención el día 1 de febrero de 2022 no hemos recibido noticia alguna de los resultados de este grupo.

Código Seguro De Verificación	5M7XfIYAzAfZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Veronica Luna Cornejo	Firmado	16/11/2022 09:37:12
Observaciones	Se firma a los solos efectos de la incorporación del documento en el expediente Ade.	Página	2/3
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5M7XfIYAzAfZMLpTU4D29A==		



Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	18/11/2022 14:39:12 18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	123/124
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		



PREGUNTAS:

¿En qué estado se encuentra el grupo de trabajo? Sigue activo, ¿qué gestiones ha realizado?

¿Se va a modificar la interpretación de la norma expuesta para desbloquear situaciones de impago a las entidades? ¿Para cuándo?

En todo caso, y especialmente dentro del programa Sevilla Solidaria ¿Cómo plantea el Ayuntamiento solucionar esta situación de asfixia económica de las entidades sociales que desarrollamos una labor imprescindible para luchar contra la exclusión social en nuestra ciudad?

Código Seguro De Verificación	5M7XfIYAzAfZMLpTU4D29A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Veronica Luna Cornejo	Firmado	16/11/2022 09:37:12
Observaciones	Se firma a los solos efectos de la incorporación del documento en el expediente Ade.	Página	3/3
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5M7XfIYAzAfZMLpTU4D29A==		



Código Seguro De Verificación	CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	18/11/2022 14:39:12
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	18/11/2022 13:24:49
Observaciones		Página	124/124
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CFMfUCJUnqe6FaitnMFvNQ==		

